

**GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL**

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO:
"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA
CONSTRUIDA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO DE PIURA,
DISTRITO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE, PROVINCIA
DE PIURA, REGIÓN PIURA"**

**A CARGO DEL CONSEJERO DE REGIONAL POR LA
PROVINCIA DE PIURA: PEDRO ENRIQUE ALAMA
FARFÁN**

PIURA – 2025



INDICE


KAREN ELÍN
RUIZ TIMOTEO
Ingeniera Geóloga
CIP N° 346483

(1)

MARQUEZ SARAPOMA


Gisela Mogollán García.
Asist. Adm.

Handwritten notes on the right margin:
A. C. ...
...



- I. ORIGEN..... 5
- II. OBJETIVOS DE LA FISCALIZACIÓN 5
 - 2.1. OBJETIVO GENERAL 5
 - 2.1 OBJETIVO ESPECÍFICO..... 6
- III. NATURALEZA Y FINES 6
- IV. CONFORMACION DEL EQUIPO..... 6
- V. ANTECEDENTES 7
- VI. REFERENCIA..... 7
- VII. BASE LEGAL..... 8
- VIII. ASPECTOS GENERALES..... 9
 - 8.1. ANTECEDENTES Y GENERALIDADES DEL PROYECTO: 9
 - 8.1.2. NOMBRE DEL PROYECTO 9
 - 8.1.3. UBICACIÓN Y LOCALIZACION 9
- IX. DATOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD 10
 - 9.1. CONTRATO DEL SERVICIO 10
 - 9.2. FECHA DE FIRMA DE CONTRATO..... 10
 - 9.3. VALOR REFRENCIAL 10
 - 9.4. MONTO CONTRATADO..... 10
 - 9.5. PLAZO DE EJECUCION 10
 - 9.6. MODALIDAD DE EJECUCION..... 10
 - 9.7. UNIDAD EJECUTORA..... 10
 - 9.8. EMPRESA EJECUTORA..... 10
 - 9.9. REPRESENTANTE LEGAL 10
 - 9.10. RESPONSABLE TÉCNICO 11
 - 9.11. SUPERVISOR DEL SERVICIO 11
 - 9.12. ENTREGA DE TERRENO 11
 - 9.13. INICIO DEL SERVICIO 11
 - 9.14. FECHA DE TÉRMINO INICIAL 11
 - 9.15. MONTO DE ADICIONAL N°01 11
 - 9.16. PLAZO DE EJECUCIÓN DE ADICIONAL N°01 11
 - 9.17. SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01 11
 - 9.18. REINICIO DE PLAZO..... 11
 - 9.19. FECHA DE TERMINO PROGRAMADO 11
 - 9.20. FECHA DE TERMINO REAL..... 12
 - 9.22. LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO 12

Handwritten signature and text:
 ...
 Herminio Bana

Handwritten signature:
 KAREN ELIN
 RUIZ TIMÓTEO
 Ingeniera Geóloga
 CIP N° 346483

[2]
 MARQUEZ ...
 ...

Handwritten signature:
 Gisela ...
 ...

9.23. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 12

9.24. METAS FÍSICAS DEL PROYECTO 14

 9.24.1 RESUMEN DE METRADOS DE LA FICHA TÉCNICA ORIGINAL 14

 9.24.2. RESUMEN DE METRADOS DE ADICIONAL DE OBRA N°01 14

X. SITUACIÓN DE LA ACTIVIDAD 16

 10.1. ANÁLISIS DEL INFORME DE REVISION DE FICHA TÉCNICA 19

 10.1. EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD 20

 10.1.1. ANÁLISIS DE ADICIONAL DE LA ACTIVIDAD 21

 10.1.2. CUADRO DE VALORIZACIONES TRAMITADAS 24

XI. SUSPENSIÓN DE PLAZO 26

XII. ESTADO FINANCIERO 26

XII. ACCIONES DE FISCALIZACIÓN 27

 12.1. TRABAJO DE GABINETE DE FECHA 12 DE MAYO DE 2025 27

 12.2 ACCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE FECHA 15 DE MAYO DE 2025 28

 12.2. ACCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE FECHA 23 DE MAYO DE 2025 29

XIII. ANÁLISIS 30

 13.1 ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS DURANTE EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN 30

 13.1.1. EJECUCIÓN DE PARTIDA PINTURA DE MUROS 30

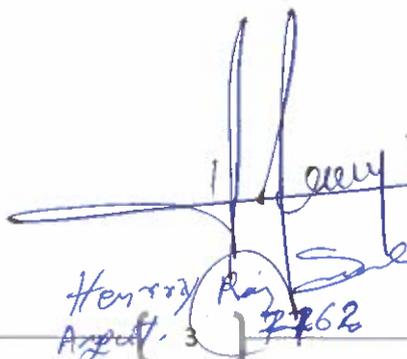
 13.1.1. FISURAS EN PLATAFORMA DEPORTIVA 34

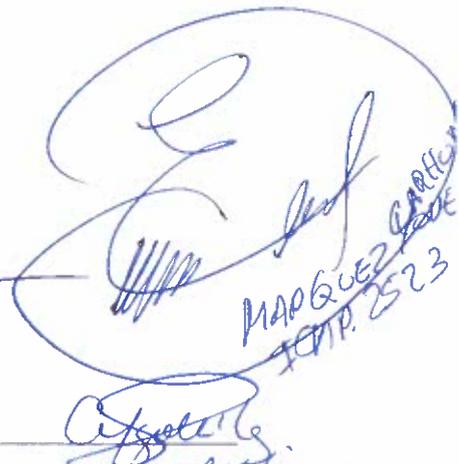
CONCLUSIONES 36

RECOMENDACIONES 37

ANEXOS 38


 KAREN ELIN
 RUIZ TIMOTEO
 Ingeniera Geóloga
 CIP N° 346483


 Henry Ruiz
 Agust. 3 | 2762


 MARQUEZ CAROLINA
 INTP. 2523
 Gisela Hoyelli Orrúa.
 Asmt. Adm.

INFORME N°004-2025 ACR N°2451-2025/GRP-CR

SEÑOR : JAIME EDUARDO TAVARA ALVARADO
Secretario Consejo Regional.

ATENCIÓN : PEDRO ENRIQUE ALAMA FARFÁN
Consejero de la Provincia de Piura.

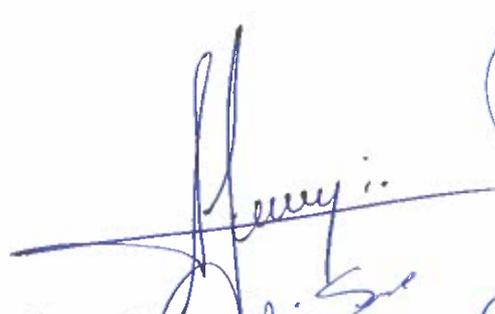
ASUNTO : ACCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA OBRA:
"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA
CONSTRUIDA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICO PÚBLICO DE PIURA, DISTRITO DE
VEINTISÉIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN
PIURA"

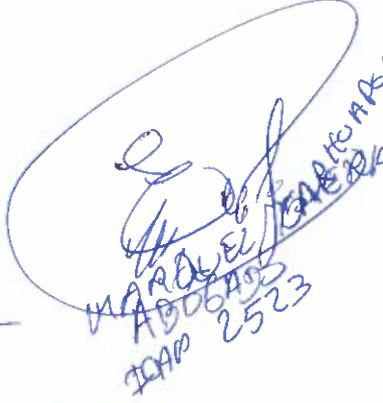
REFERENCIA : a) Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y
sus modificatorias.
b) Reglamento Interno del Consejo Regional Piura,
aprobado mediante Ordenanza Regional N° 515-2024/GRP-
CR y sus modificatorias.
c) Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de
los Regidores Municipales y Consejeros Regionales sobre el
monto destinado al Fortalecimiento de la Función de
Fiscalización".
d) Acuerdo de Consejo Regional N° 2451 - 2025/GRP-CR

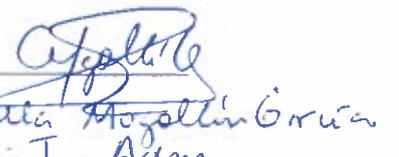
FECHA : Piura, 30 de mayo del 2024

Es grato dirigirnos a usted para saludarlo muy cordialmente y, por intermedio de su despacho, dirigirnos al Pleno del Consejo Regional Piura, para solicitar la aprobación formal del informe de la Acción de FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO DE PIURA, DISTRITO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN PIURA", y consecuentemente exhortar al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Piura, a efectos de que se adopten las medidas correctivas o preventivas de conformidad a la normatividad vigente. A continuación, se describe los ítems del informe de Fiscalización.


KAREN ELIN
RUZ TIMOTEO
Ingeniera Geóloga
CIP N° 346483


Henry
Ases. 2762


Cosetta
Ases. 2523


Cosetta
Ases. Adm.

I. ORIGEN

La labor y facultad de fiscalización por parte de los Consejeros Regionales se encuentra regulada en el literal k) del artículo 15 de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en la cual se lee que es atribución del Consejo Regional: **"Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"**; en este contexto, los Consejeros Regionales, en cumplimiento de sus funciones y competencias, están facultados para realizar intervenciones en las diferentes unidades orgánicas del Gobierno Regional.

En ese contexto, el Consejo Regional, es el Órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y constituye el máximo órgano deliberativo, el mismo que ejerce las funciones y atribuciones que establece la Ley conforme a la Constitución Política del Perú, La Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, vigentes en materia de descentralización y regionalización.

El Reglamento Interno del Consejo Regional – RIC, en su artículo 4° prescribe **"La función fiscalizadora del Consejo Regional la ejercen los consejeros Regionales y/o Comisiones a través del seguimiento, control de la gestión y conducta pública de los funcionarios y servidores del Gobierno Regional (...)"**.

Por lo tanto, las acciones de fiscalización por su objeto y naturaleza son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que sus procedimientos y mecanismos se regulan por el presente Reglamento Interno.

Asimismo, las acciones de fiscalización que inicien de manera individual los consejeros Regionales o por Comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionadas a dispositivo legal alguno, que no sea el presente Reglamento y Ley expresa; asimismo el Gobernador Regional exhorta a disponer su cumplimiento con conocimiento del Órgano de Control Institucional (OCI) y con intervención de la Procuraduría Pública Regional.

II. OBJETIVOS DE LA FISCALIZACIÓN

2.1. OBJETIVO GENERAL

Ejercer la facultad de fiscalización en el servicio: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO DE PIURA, DISTRITO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN PIURA"**, regulada en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno del Consejo Regional. Para ello se realizará el análisis técnico y legal de lo observado en obra por parte del Consejero Regional y su equipo técnico-legal.

KAREMELIN
RUIZ TIMOTEO
Ingeniera Geóloga
CIP N° 346483

Henry Ruiz
Abot. 7762

Gisela Mogollón García
Asst. Cam.

MAURICIO
ABOGADO
JAN 25 2015

2.1 OBJETIVO ESPECÍFICO

Teniendo en consideración que, el Objeto principal de la Fiscalización, de acuerdo a las visitas realizadas al Instituto de Educación Superior Pedagógico Público de Piura, las mismas que se realizaron en las siguientes fechas: 15 de mayo del 2025 y 23 de mayo del 2025, a fin de evaluar y determinar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto con relación al avance físico y financiero del Servicio ejecutado. Asimismo, determinar selectivamente si el proyecto ha cumplido con el plazo en la entrega de bienes y servicios, y si el avance físico financiero es concordante con el cronograma de ejecución vigente, adicionales de obra, ampliaciones de plazo y mayores gastos generales se ajustan a las exigencias previstas en el expediente técnico, ley de contrataciones del Estado y su reglamento para bienes y servicios, normativas internas y del sector y marco técnico legal, con la finalidad de poner en conocimiento de las autoridades del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Piura, y demás, órganos estructurados, a fin de que, adopten de manera coordinada, sistemática e integral las medidas correctivas y/o preventivas que el caso amerita.

III. NATURALEZA Y FINES

Las acciones de fiscalización por su objeto y naturaleza son excluyentes, pero complementaria a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que sus procedimientos y mecanismos se regulan por el Reglamento Interno del Consejo Regional de Piura y aprobado mediante Ordenanza Regional N° 515- 2024/GRP-CP de fecha 20 de Diciembre 2024 y sus modificatorias. Por otro lado, la fiscalización de actividades en la administración pública consiste en la ejecución de acciones dirigidas a controlar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los funcionarios y que, mediante esta fiscalización, se busca determinar el cumplimiento de las normas, a fin de disponer las medidas correctivas y/o preventivas que correspondan. La fiscalización realizada a la Obra se llevó a cabo de manera selectiva en cumplimiento al Plan de Trabajo por parte del consejero regional de la Provincia de Piura y el equipo de profesionales - Periodo 2025, como también en forma inopinada.

IV. CONFORMACION DEL EQUIPO

El equipo técnico como apoyo a la presente acción de fiscalización se encuentra conformada por los siguientes profesionales:

Nombre y apellidos	Cargo	N° Colegiatura
Pedro Enrique Alama Farfán	Consejero por la Provincia de Piura	
Ruiz Sime Pedro Henry Alejandro	Arquitecto	7762
Karen Elin Ruiz Timoteo	Ingeniera Geóloga	346483

KAREN ELIN
RUIZ TIMOTEO
Ingeniera Geóloga
CIP N° 346483

Henry
Arqui. 7762

Consultor
Arq. T. Ram.

Ingeniera Geóloga M.A.

Marquez Carhuapoma Edgardo	Abogado	2523
Mogollon Garcia Gisella Del Pilar	Asistente Administrativo	-

V. ANTECEDENTES

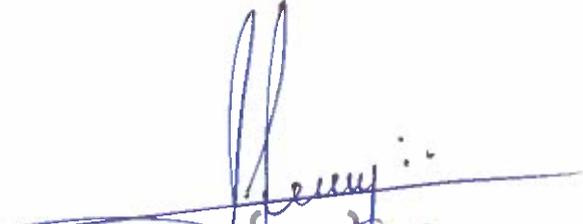
Que, de las disposiciones contenidas en la ley N° 27867- Ley de Gobiernos Regionales y Reglamento Interno del Consejo Regional Piura, el consejero por la Provincia de Piura, Pedro Enrique Alama Farfán, y su equipo técnico legal, llevó a cabo la inspección física a la Obra. *In situ* se hizo una verificación física del estado situacional de la obra, según expediente técnico; con la finalidad de elaborar un informe de fiscalización considerando la evaluación previa del Expediente Técnico aprobado bajo el acto resolutivo para ejecutar por Sistema a Suma Alzada, adicionales de obra, ampliaciones de plazo, paralizaciones, entre otros.

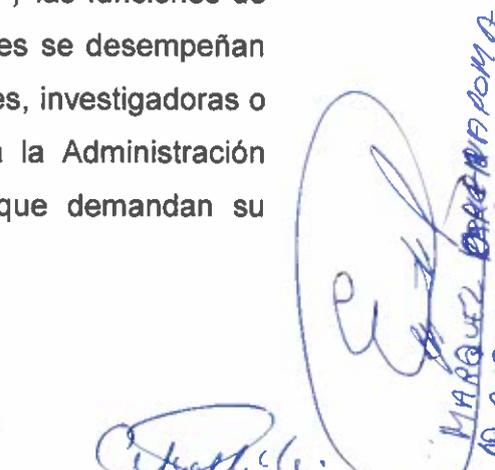
VI. REFERENCIA

Se encuentra establecido por el artículo 15°, inciso k) de la Ley N.º 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que es atribución del Consejo Regional de: *"Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"*.

Por otro lado, el Reglamento Interno del Consejo Regional Piura, aprobado mediante Ordenanza Regional N.º 515-2024/GRP-CP, de fecha 20 de diciembre de 2024 y sus modificatorias en su artículo 4° prescribe *"La función fiscalizadora del Consejo Regional la ejercen los Consejeros Regionales y/o Comisiones a través del seguimiento, control de la gestión y conducta pública de los funcionarios y servidores del Gobierno Regional (...)"*, las funciones de fiscalización del Consejo Regional, precisa que las funciones se desempeñan en forma individual y a través de las comisiones permanentes, investigadoras o especiales, o mediante acuerdos con los que dispone, a la Administración Regional, o mediante informes sobre aquellos asuntos que demandan su intervención.


 KAREN ELÍN
 RUIZ TIMOTEO
 Ingeniera Geóloga
 CIP N° 346483


 Henry Ruiz
 Ara. 7762

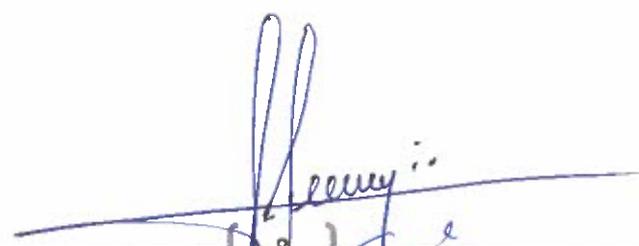

 Gisella Mogollon Garcia
 Asnt. adm.
 MARQUEZ CARHUAPOMA EDGARDO

VII. BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y Modificatorias.
- D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Reglamento Nacional de Edificaciones "Resolución Ministerial N°174-2016-Vivienda".
- La Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Resolución Viceministerial N° 084-2019-MINEDU, Norma Técnica Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N°027-2017-EF.
- Directiva N°003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del, Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de inversiones, aprobado mediante Resolución Directoral N°006-2017-EF 63.01.
- Reglamento Interno del consejo Regional Piura, aprobada mediante Ordenanza Regional N° 515-2024/GRP-CP de fecha 20 de Diciembre de 2024.
- Reglamento Nacional de edificaciones - Norma E.060 Concreto Armado.
- Otras normas de Contraloría y del sector Educación.
- Ley 31812 - Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica De Municipalidades, para asegurar el Financiamiento del Ejercicio de la Función Fiscalizadora de los Consejos Regionales y Concejos Municipales.
- Acuerdo de Consejo Regional N° 2451- 2025/GRP-CR de la fecha 14 de marzo de 2025. (Acuerdo que autoriza la acción de fiscalización)



KAREN ELIN
RUIZ TIMOTEO
Ingeniera Geóloga
CIP N° 346483



Henry Ruiz
Arqui. 7762



Gisela Mozollin
Arq. 523

VIII. ASPECTOS GENERALES

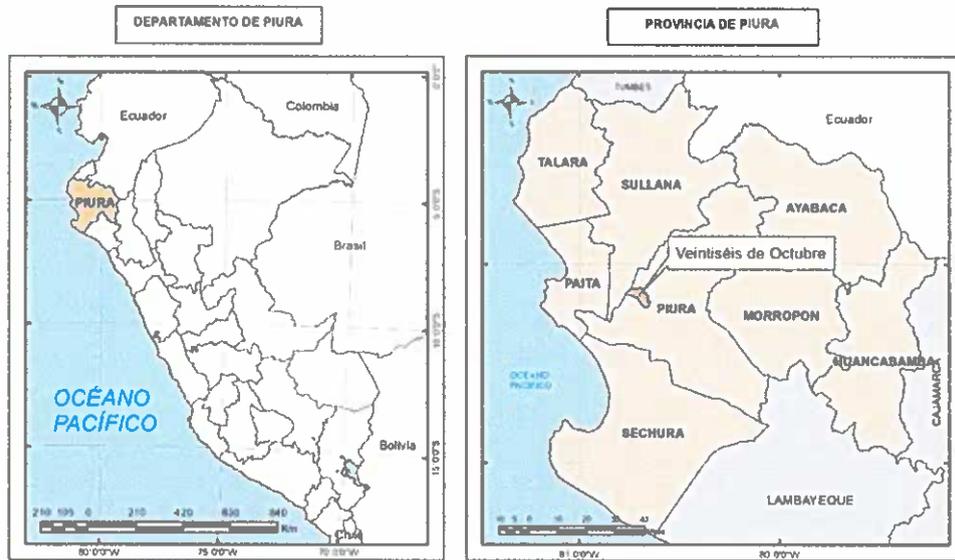
8.1. ANTECEDENTES Y GENERALIDADES DEL PROYECTO:

8.1.2. NOMBRE DEL PROYECTO

"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO DE PIURA, DISTRITO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN PIURA"

8.1.3. UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Departamento : Piura
 Provincia : Piura
 Distrito : Veintiséis de Octubre
 Zona : Urbana



[Signature]
 KAREN ELIN
 RUIZ TIMOTEO
 Ingeniera Geóloga
 CIP N° 346483

[Signature]
 Henry R...
 A. 7762

[Signature]
 MARCO ANTONIO
 A. 200600
[Signature]
 Coisula Magallanes
 Asmt. Acui

IX. DATOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD

9.1. CONTRATO DEL SERVICIO

CONTRATO N°005-2024-GRP-UE.ISEPRP (AS-SM-2-2024-GRP-UE.ISEPRP-1)

9.2. FECHA DE FIRMA DE CONTRATO

11 de marzo de 2024.

9.3. VALOR REFERENCIAL

Su valor referencial es de S/. 432,090.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVENTA CON 00/100 SOLES.) con precios vigentes al mes de noviembre del 2023.

9.4. MONTO CONTRATADO

El monto contratado es de S/. 421,749.35 (CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 35/100 SOLES)

9.5. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución es de cuarenta y cinco (45) días calendarios.

9.6. MODALIDAD DE EJECUCION

La modalidad de ejecución es por contrata por el SISTEMA A SUMA ALZADA.

9.7. UNIDAD EJECUTORA

304: INSTITUTOS SUPERIORES DE EDUCACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE PIURA - GOBIERNO REGIONAL DE PIURA.

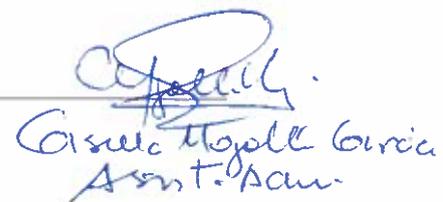
9.8. EMPRESA EJECUTORA

CONSULTORA E INMOBILIARIA HUANGAR SAC

9.9. REPRESENTANTE LEGAL

SR. EDWAR HUAMÁN GARCÍA


MARGOT BARAHONA
ABOGADO


Casimiro Topell Garcia
Asnt. Adm.


KAREN ELIN
RUJZ TIMÓTEO
Ingeniera Geóloga
CIP N° 346483


Henry Ruiz
Asp. 7762

9.10. RESPONSABLE TÉCNICO

ING. LUIS ROBERTO LACHERRE VASQUEZ (CIP 25370)

9.11. SUPERVISOR DEL SERVICIO

ING. RICARDO DAVILA SEMINARIO (CIP 91669) – ORDEN DE SERVICIO
N°0000090

9.12. ENTREGA DE TERRENO

20 de marzo del 2024 (Según Acta Firmada)

9.13. INICIO DEL SERVICIO

20 de marzo del 2024

9.14. FECHA DE TÉRMINO INICIAL

03 de mayo del 2024.

9.15. MONTO DE ADICIONAL N°01

S/ 101,304.58 (Inc. IGV) - RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N°114-2024-UE ISEPRP-PIU

9.16. PLAZO DE EJECUCIÓN DE ADICIONAL N°01

08 días calendario.

9.17. SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01

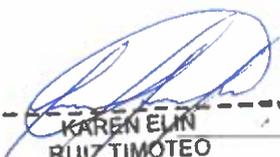
29 de abril del 2024 (Según Acta Firmada)

9.18. REINICIO DE PLAZO

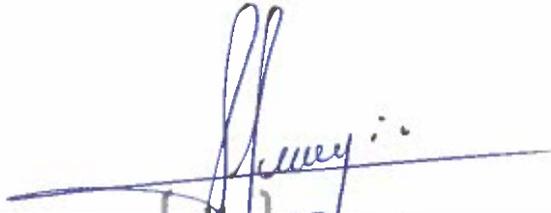
15 de mayo del 2024.

9.19. FECHA DE TERMINO PROGRAMADO

19 de mayo del 2024.



KAREN ELIN
RUIZ TIMÓTEO
Ingeniera Geóloga
CIP N° 346483



Henry Ruiz
Aro. 7762



Carlos Rojas
Asst. Rem.

9.20. FECHA DE TERMINO REAL

18 de mayo del 2024.

9.21. LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO

RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N°173-2024, aprobado el 14 de agosto de 2024.

9.22. OBJETIVOS DEL PROYECTO

- Asegurar condiciones de funcionalidad, habitabilidad y seguridad de la infraestructura educativa del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Piura, lo cual coadyuvará a obtener el resultado de: Mejorar la calidad del servicio educativo.
- Actualmente el instituto está en un proceso de licenciamiento por lo cual es necesario que se realice un mantenimiento que permita mejorar las condiciones de los alumnos y profesores por lo cual, es fundamental que se realicen dichas actividades por el bien de la educación de la región.

9.23. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

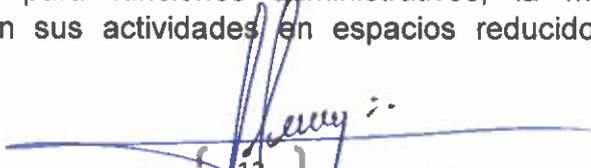
Mediante RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 100-2020-MINEDU, de fecha 01 de junio de 2020, se aprueba la Norma Técnica denominada "Criterios de Diseño para Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica".

El presente servicio se ha realizado con la finalidad de mejorar los Servicios de Educación Superior a través del mejoramiento de la infraestructura educativa, orientando al desarrollo nacional, contribuyendo al cierre de brechas y a la mejora de la calidad de los servicios de educación en todos los niveles.

De acuerdo a lo especificado en la ficha técnica del servicio: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO DE PIURA, DISTRITO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN PIURA", la infraestructura existente ha sido construida en la década de los 90 y progresivamente se ha venido dando mantenimiento y/o construcción de algunos ambientes que han sido necesarios para desarrollar diferentes actividades administrativas y pedagógicas. Lo que ha originado que hayan sido construidos sin ningún criterio de diseño, homogeneidad y sobre todo integridad cuyo resultado muestra 05 módulos aislados con diferentes funciones, es decir no existe un lenguaje claro e identidad propia para cada módulo, como por ejemplo, en el módulo "A" se encuentran ambientes que han sido acondicionados para funciones administrativas, la mayoría de los ambientes desarrollan sus actividades en espacios reducidos presentando

C. E. J.
MARCELO CANALUPO
ADP OND.


KAREN ELIN
RUIZ TIMOTEO
Ingeniera Geóloga
CIP N° 346483


Henry
Ave. 7562


Gisela
SANT. AAN

hacinamiento en el servicio administrativo, otros espacios pueden presentar área suficiente pero no cuentan con la zonificación y privacidad que demanda cada actividad administrativa.

Actualmente dicho instituto está en un proceso de licenciamiento por lo cual se consideró necesario que se realice un mantenimiento que permita mejorar las condiciones de los alumnos y profesores.

La ejecución del mencionado servicio busca asegurar las condiciones de funcionalidad, habitabilidad y seguridad, de tal manera de contribuir a la mejora de la calidad del servicio educativo en la Región.

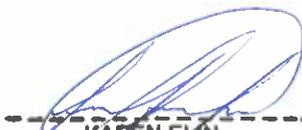
Área Total del Terreno		31,042.15 m²
Área Construida		7,908.59 m²
1	Primer Piso	5,846.30 m ²
2	Segundo Piso	1650.61 m ²
3	Tercer Piso	411.68 m ²

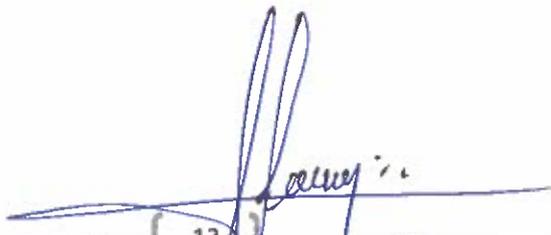
Cuadro N°01: Área del Terreno

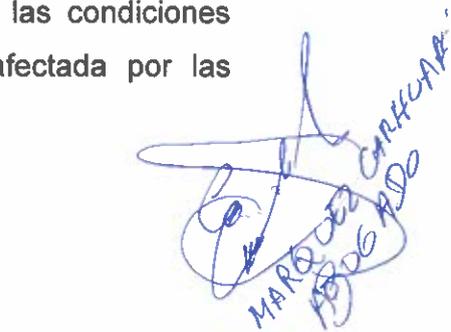


Imagen N°01: Ubicación de Instituto Pedagógico Público de Piura

De acuerdo al diagnóstico de la situación de la infraestructura que tenía este instituto, se pudo concluir que debido al paso de tiempo y las condiciones climáticas de la región, esta infraestructura se ha visto afectada por las precipitaciones pluviales que han azotado nuestra región.


 KAREN ELIN
 RUIZ TIMOTEO
 Ingeniera Geóloga
 CIP N° 346483


 Henry Ruiz
 Dpto. 2762


 Coisula Monelli
 Asist. Adm.

9.24. METAS FÍSICAS DEL PROYECTO

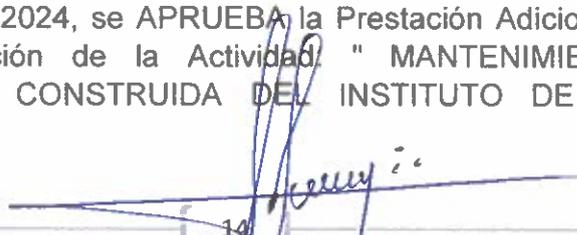
9.24.1 RESUMEN DE METRADOS DE LA FICHA TÉCNICA ORIGINAL

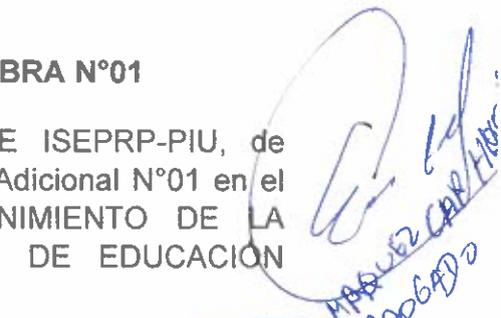
Item	Partida	Unidad	Metrado
1	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
1.1	SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD		
1.1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALÍTICA DE PRIMEROS AUXILIOS	UND	20.00
1.1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALÍTICA DE EVACUACIÓN Y EMERGENCIA	UND	20.00
1.1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALÍTICA DE PELIGRO ELECTRICIDAD	UND	10.00
1.1.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALÍTICA DE FLECHA DE SALIDA	UND	20.00
2	ARQUITECTURA		
2.1	PINTURA DE MUROS		
2.1.1	PINTURA EXTERIOR LATEX 2 MANOS EN MUROS, VIGAS, Y COLUMNAS	M2	2,918.63
2.1.2	PINTURA INTERIOR LATEX 2 MANOS EN MUROS, VIGAS, Y COLUMNAS	M2	3,540.92
2.1.3	PINTURA EXTERIOR LATEX 2 MANOS EN CERCO PERIMETRICO	M2	1,195.00
2.2	PISOS Y PAVIMENTOS		
2.2.1	PATIO DE FORMACION Y VEREDAS		
2.2.1.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA	M2	94.00
2.2.1.2	CONCRETO FC=175KG/CM2	M3	66.55
2.2.1.3	PISO DE CONCRETO FROTACHADO, INCLUYE BRUÑADO	M2	1,310.96
2.2.1.4	JUNTA ASFALTICA E=1 PULG	ML	940.00
2.2.1.5	CURADO PARA LOSA Y VEREDAS	M2	1,310.96
2.2.2	PISOS DE PORCELANATO		
2.2.2.1	PISO DE PORCELANATO ALTO TRÁNSITO 60 CM X 60 CM/BL	M2	1,015.26
3	INSTALACIONES SANITARIAS		
3.1	REPOSICION DE GRIFOS DE LAVAMANO	UND	57.00
3.2	REPOSICION DE GRIFOS DE DUCHA	UND	15.00
4	OTROS		
4.1	RESANE DE MUROS Y TECHOS	M2	50.00
4.2	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	GLB	1.00

9.24.2. RESUMEN DE METRADOS DE ADICIONAL DE OBRA N°01

Mediante RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N°114-2024-UE ISEPRP-PIU, de fecha 13 de mayo de 2024, se APRUEBA la Prestación Adicional N°01 en el marco de la ejecución de la Actividad: " MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DEL INSTITUTO DE EDUCACION


KAREN ELIN RUIZ TIMOTEO
 Ingeniera Geóloga
 CIP N° 346483


Henry Ruiz
 Aro. 2762


Coiseta Rogelli
 Asist. Adm.

SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO DE PIURA, DISTRITO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN PIURA", la cual asciende a la suma de S/ 101,304.58 (Ciento Un Mil Trescientos Cuatro con 58/100 Soles), que representa el 24.02% del monto del contrato original, por lo que el nuevo monto contractual aumenta a S/ 523,053.93 (Quinientos Veintitrés Mil Cincuenta y Tres con 93/100 Soles), el cual no excede el 25% del monto contractual según lo establecido en el Artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Item	Partida	Unidad	Metrado
1	ARQUITECTURA		
1.1	PINTURA		
1.1.1	PINTURA EN CIELO RASO	M2	3,382.49
1.02	PISOS Y LOSAS		
1.02.01	AMPLIACIÓN DE PLATAFORMA DEPORTIVA		
01.02.01.01	REUBICACIÓN DE PLANTACIONES EXISTENTES	UND	4.00
01.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA	M2	34.00
01.02.01.03	CONCRETO FC=175KG/CM2	M3	24.00
01.02.01.04	PISO DE CONCRETO FROTACHADO, INCLUYE BRUÑADO	M2	120.00
01.02.01.05	JUNTA ASFALTICA E=1 PULG	ML	16.00
01.02.01.06	CURADO PARA LOSA Y VEREDAS	M2	120.00
01.02.02	PISOS DE PORCELANATO Y ZOCALOS		
01.02.02.01	PISO DE PORCELANATO ALTO TRÁNSITO 60 CM X 60 CMBL	M2	48.78
01.02.02.02	CANTONERA EN AMBIENTES	ML	46.10
2	DRENAJE PLUVIAL		
2.1	IMPLEMENTACIÓN DE CANALETA DE DRENAJE PLUVIAL	M3	3.75
2.2	REJILLA METALICA PARA CANALETA DE DRENAJE PLUVIAL	ML	40.00
3	OTROS		
3.1	RETIRO DE LAMINAS EN MAL ESTADO	M2	123.80
3.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMINA PROTECTORA	M2	141.81
3.3	MALLA DE ACERO CORRUGADO PARA LOSA		
3.3.1	ACERO CORRUGADO DE 6MM	KG	2,754.00
3.4	REPOSICIÓN DE ACCESORIOS EN LA INST. DE DETECTORES DE HUMO		
3.4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE DETECTORES DE HUMO	UND	8.00
3.4.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTACION MANUAL DE ALARMA CONTRA INCENDIOS	UND	1.00
3.4.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE SIRENA STROBO FLASH 12V CONTRA INCENDIOS	UND	1.00

KAREN ELIN RUIZ TIMOTEO
Ingeniera Geóloga
CIP N° 346483

Henry Ruiz
Arq. 7762

Crisela Mogallin Bara
Asist. a adm.

9.25. CRONOGRAMA DEL SERVICIO

El plazo de ejecución de acuerdo al CONTRATO N°005-2024-GRP-UE.ISEPRP es de cuarenta y cinco (45) días calendario.

Por otro lado, el plazo de ejecución del Adicional N°01, el mismo que fue aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°114-2024-UE ISEPRP-PIU, es de ocho (08) días calendario. Cabe recalcar que el contratista no tramitó la solicitud de Ampliación de Plazo por Adicional N°01.

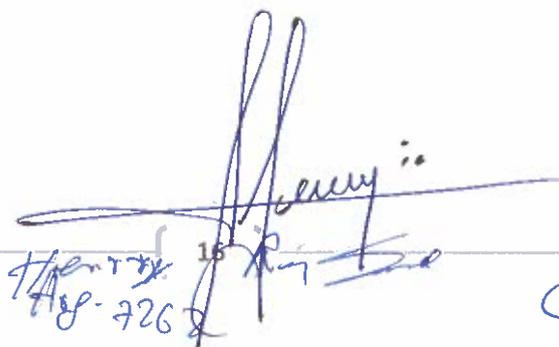
El control de plazos del mencionado servicio se detalla a continuación:

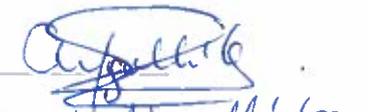
CONTROL DE PLAZOS	PLAZO (DÍAS CALENDARIO)	INICIO	FIN
CONTRACTUAL	45		
INICIO DE PLAZO		20/03/2024	
CANTIDAD DE DÍAS LABORADOS ANTES DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01	40	20/03/2024	28/04/2024
SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01	16	29/04/2024	14/05/2024
REINICIO DE PLAZO		15/05/2024	
CANTIDAD DE DÍAS LABORADOS DESPUÉS DE REINICIO DE PLAZO	04	15/05/2024	18/05/2024

Cuadro N°02: Control de Plazos

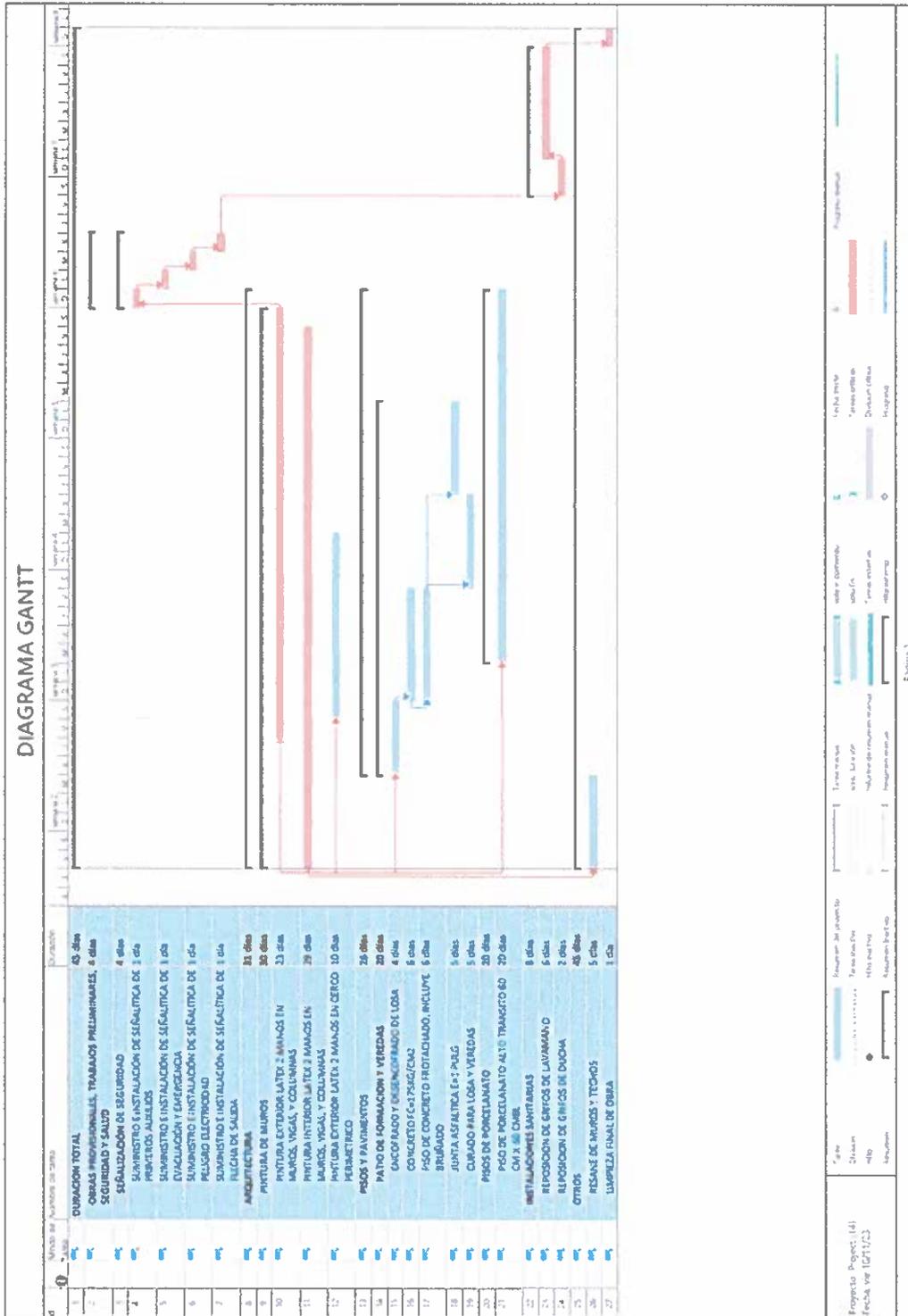
El servicio se ejecutó dentro de los plazos establecidos de acuerdo al contrato firmado con la Entidad.


 KAREN ELIN
 RUIZ TIMOTEO
 Ingeniera Geóloga
 CIP N° 346483


 Henry
 16
 726


 MARQUEZ CARHUAPOMA
 ABOGADO

 Gisela Mogellán
 Asist. Admin.

9.25.1. CRONOGRAMA DE CONTACTO ORIGINAL



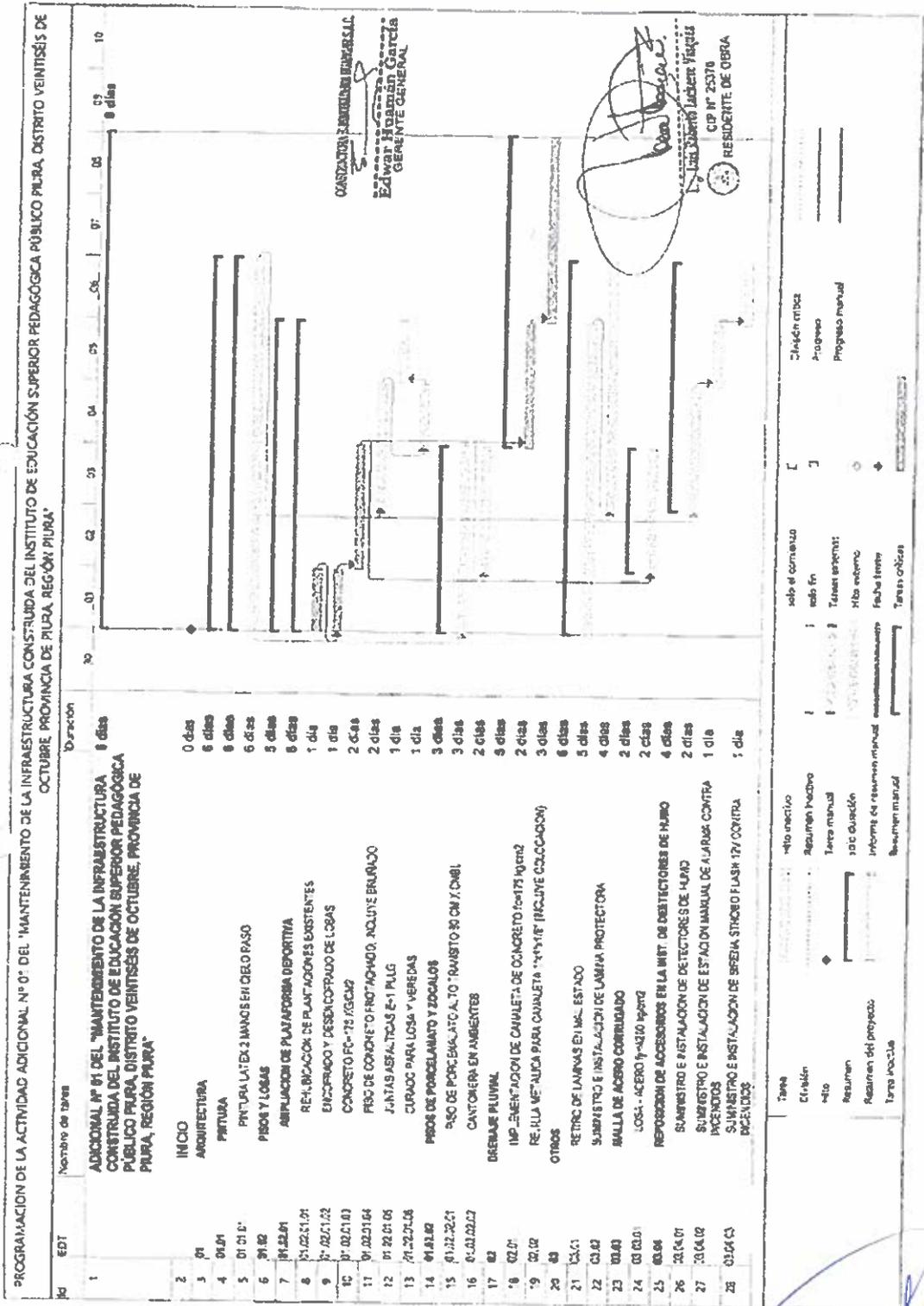
Página 1

KAREN ELIN RUIZ TUMOTEO
 Ingeniera Geóloga
 CIP N° 346483

Henry Ruiz
 Asp. 7962

Corina Aragón
 Asist. Adm.

9.25.2. CRONOGRAMA DE ADICIONAL N°01



KAREN ELIN RUIZ TIMOTEO
Ingeniera Geóloga
CIP N° 346483

Henry
Asp. 3/12

Coisula Magallán García
Asst. Adm.

MARQUEZ GARFAMPAN
ABOGADO

X. SITUACIÓN DEL SERVICIO

10.1. ANALISIS DEL INFORME DE REVISION DE FICHA TÉCNICA

El informe evalúa el proyecto denominado mantenimiento de la infraestructura construida del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público de Piura, ubicado en el Distrito de Veintiséis de Octubre, Piura. En el marco de la fiscalización establecida por el Consejo Regional de Piura, el objetivo principal es analizar el cumplimiento de las metas y objetivos relacionados con los avances tanto físicos como financieros.

El expediente técnico se examina según el INFORME N°001-2024/ING.RDS, de fecha 01 de abril del 2024 enviada por el Supervisor de Obra, Ing. Ricardo Dávila Seminario donde alcanza el Informe de Revisión de la Ficha Técnica de la Actividad. En dicho informe se comunica que existe deficiencias en la Ficha Técnica, por lo que se requerirá de la realización de actividades no contempladas en dicha ficha con fines de garantizar la funcionalidad del objetivo de la actividad y asimismo de que este instituto pueda alcanzar las metas para lograr su licenciamiento.

Asimismo, mediante los Asientos de Cuaderno de Obra N°17 y 18 del residente y supervisor respectivamente, se da a conocer estas deficiencias en la Ficha Técnica, y en relación a ello se especifican las partidas que serán necesarias de ejecutarse, contemplando ello la ejecución de un Adicional en dicha actividad.

El Supervisor de Obra en su informe inicial de revisión de expediente técnico del servicio, entre las observaciones más resaltantes indica:

- No hay plano de detalle. No hay niveles de losa terminada y su viabilidad de tránsito en zonas de acceso a pabellones existentes, tampoco de evacuación de aguas pluviales, juntas y empalmes con infraestructura existente.
- Actividades no contempladas: Se requerirá de actividades no contempladas en el Expediente Técnico, como son los zócalos en el auditorio, pintado de cielo raso en los ambientes que se van a intervenir, alguna obra complementaria que ayude a evacuar las aguas pluviales. También una mejora del patio de formación, colocándose malla de acero de temperatura, debido a que se construirá en una losa existente que presenta varias fisuras y agrietamientos.

En ese sentido, la Dirección de Infraestructura de la U.E.I.S.E.P.R.P, pone en conocimiento que existe una mayoría de compatibilidad en los documentos del expediente técnico con el terreno donde se ejecutará el servicio, sin embargo menciona que existen actividades no contempladas en el expediente técnico, las cuales han sido especificadas en el informe inicial de la supervisión.

KAREN ELIN
RUÍZ TIMÓTEO
Ingeniera Geóloga
CIP N° 346483

19
Henry Ruiz
Amp. 7702

19
Crisleidy Moya
Amp. 7702

MARCELO CHAVEZ
ABOGADO

10.1. EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD

- **Estado financiero:** El contrato asignado al Contratista CONSULTORA E INMOBILIARIA HUANGAR S.A.C. tiene un valor de S/. 421,749.35 (CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 35/100 SOLES), con plazos definidos de cuarenta y cinco (45) días calendario. No obstante, se registró una suspensión de la actividad entre el 29 de abril y el 14 de mayo de 2024. Asimismo, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N°114-2024-UE ISEPRP-PIU, de fecha 13 de mayo de 2024, se APRUEBA la Prestación Adicional N°01 por un valor de S/ 101,304.58 (CIENTO UN MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 58/100 SOLES), con un plazo de ocho (08) días calendario. Ello conllevó a que el plazo de ejecución de obra culmine el 19 de mayo de 2024.
- **Adelantos financieros:** De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-GRP-UE ISEPRP-PRIMERA CONVOCATORIA, la Entidad no otorgará adelantos al contratista.
- **Garantías de Fiel Cumplimiento:** Que, de acuerdo al Artículo 149. Garantía de fiel cumplimiento, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su inciso 149.1. se establece que como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras.

Asimismo, el Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su inciso 205.15. establece que cuando se apruebe la prestación adicional de obra, el contratista está obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. Igualmente, cuando se apruebe la reducción de prestaciones, el contratista puede reducir el monto de dicha garantía.

- Mediante CARTA FIANZA N°15411-0190-2024-000, emitida por
SECREX COMPAÑIA DE SEGUROS DE CRÉDITO Y

KAREN ELIN
RUZ TIMOTEO
Ingeniera Geóloga
CIP N° 346483

Henry B...
20

Consuelo Magdalena Caraca
Asist. Admin.

MARIANA CONTRERAS
ABOGADA

GARANTÍAS con un plazo de vigencia desde el 08 de marzo de 2024 hasta el 05 de junio de 2024, se realizó la retención de Garantía de Fiel Cumplimiento por el monto de S/ 42,174.94 (CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 94/100 SOLES), equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

- Mediante CARTA FIANZA N°15411-0660-2024-000, emitida por SECUREX COMPAÑIA DE SEGUROS DE CRÉDITO Y GARANTÍAS, se retiene el 10% del Monto del adicional por concepto de Retención del 10% Garantía de Fiel Cumplimiento, equivalente al monto de S/ 10,130.46 (DIEZ MIL CIENTO TREINTA CON 46/100 SOLES).

10.1.1. ANÁLISIS DE ADICIONAL DE LA ACTIVIDAD

ANÁLISIS DE LA MOTIVACION DEL ADICIONAL N° 01

El presente adicional de la actividad corresponde a adicionales por partidas nuevas que no han sido consideradas en la ficha técnica contractual, de las cuales cuya realización resulta necesario e indispensable para cumplir con el objetivo de la presente actividad.

Mediante CARTA N°027-2024-DEI, el contratista CONSULTORA E INMOBILIARIA HUANGAR S.A.C., de fecha 19 de abril de 2024, presenta al supervisor de la actividad el Expediente Técnico de Adicional N°01.

Mediante INDORME N°002-2024/ING.RDS, de fecha 23 de abril de 2024, el supervisor de obra, Ing. Ricardo Dávila Seminario, alcanza el Expediente Técnico de Adicional N°01 de la Actividad, donde emite su opinión favorable para su aprobación.

Asimismo, para la prestación de Adicional N°01 se realizaron las siguientes anotaciones en el cuaderno de obra:

Artículo 205.2 La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda.

- **El responsable técnico se manifiesta según asiento de Cuaderno de Obra N°17, de fecha 03/04/2024, en el que manifiesta que:**

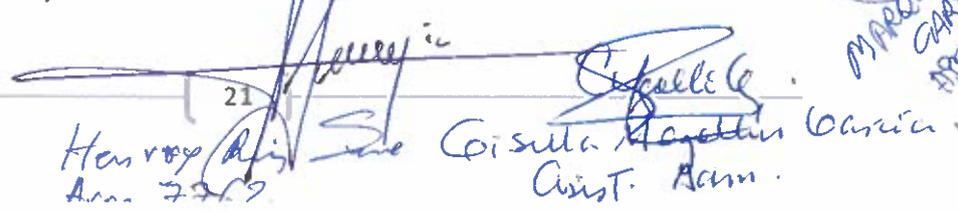
Se ha recorrido la futura actividad in situ para confrontarla con el expediente técnico, lo que viene a ser la revisión del expediente técnico junto con el supervisor, con esto se ha podido apreciar que existe deficiencia en el expediente técnico.



MARCO ANTONIO
GARCÍA
ABOGADO



KAREN ELIN
RUIZ TIMOTEO
Ingeniera Geóloga
CIP N° 346483



21
Henroy Ruiz
Asst. Adm.
Crislita Angellin Garcia
Asist. Adm.

Si se quiere llegar al objetivo del proyecto es necesario ejecutar nuevas partidas que son necesarias, la Entidad puede evaluarlo, cuantificarlo y aprobarlo, para ser ejecutado como adicional.

Las nuevas partidas son las siguientes:

- 1.00. Laminado a todas las ventanas del Instituto Pedagógico.
- 2.00. Implementar rampas necesarias en el Instituto.
- 3.00. Colocación de acero corrugado de 6mm embebidos de concreto para la losa del patio. Este elemento es con la finalidad de atenuar la temperatura y evitar las fisuras que se puedan presentar.
- 4.00 Efectuar una cuneta con su respectiva rejilla de acero, en medio del centro del patio, con la finalidad de evacuar las aguas pluviales, se debe hacer su diseño.
- 5.00 Completar la plataforma deportiva con una losa de concreto, alrededor de la misma, de 2.00 mts de ancho de acuerdo a la normativa deportiva.
- 6.00 Se requiere del pintado del cielo raso, en todos los pabellones debido a que este pintado se ha deteriorado con el tiempo, mostrándose que tiene hongos y esta amarillento.

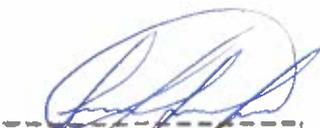
- **El supervisor se manifiesta según asiento de Cuaderno de Obra N°18, de fecha 03/04/2024, en el que manifiesta que:**

Efectivamente se puede constatar que existe deficiencias en el expediente técnico, conforme lo describe el residente de la actividad en el Asiento N°17 y también previsto en el Informe N°001-2024/ING.RDS de fecha 01 de abril de 2024 del supervisor de la actividad, en el cual se menciona en la revisión del expediente técnico de la actividad, que se requerirá de actividades no contempladas en el expediente técnico con fines de garantizar la funcionalidad del objetivo de la actividad y también para que la institución pueda alcanzar las metas para lograr su licenciamiento.

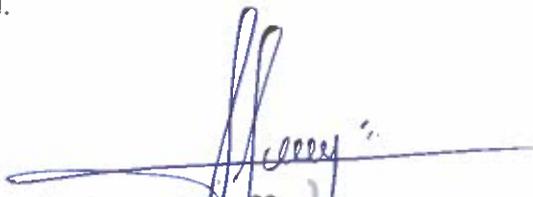
Se verifica que las partidas mencionadas en el asiento N°17, son necesarias para llegar al objetivo del proyecto, por lo que se le solicita al contratista elaborar a la brevedad posible el expediente técnico de adicional de la actividad, para lo cual en el momento de la elaboración del adicional de la actividad verificará en lo posible de algunas otras actividades que pudieran surgir y que no están mencionadas en dicho asiento, el contratista deberá estar presentando en forma oportuna las consultas necesarias a fin de evitar los riesgos de posibles ampliaciones de plazo, se tomará las acciones necesarias para gestionar los recursos para su ejecución.

- **El responsable técnico se manifiesta según asiento de Cuaderno de Obra N°21, de fecha 08/04/2024, en el que manifiesta que:**

(...) Se solicita a la supervisión para elaborar el expediente del adicional de la actividad.



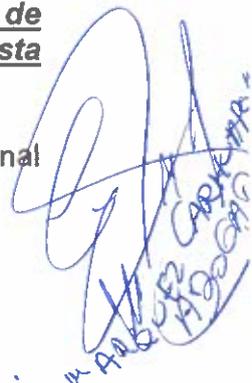
KAREN ELIN
RUIZ TIMOTEO
Ingeniera Geóloga
CIP N° 346483



Henry
Año 7782



Gisela Espallón
Asint. Adm.



M. ANGEL
CARRERA
PROFESOR

- El supervisor se manifiesta según asiento de Cuaderno de Obra N°22, de fecha 08/04/2024, en el que manifiesta que:

(...) Se ratifica la necesidad de ejecutar las prestaciones adicionales es por ello que conjuntamente con la residencia se coordinó las actividades que se contemplará en el expediente Adicional, se solicita a la residencia presentar el expediente adicional N°01 de la actividad dentro de los 15 días posteriores, es decir dentro del plazo de acuerdo a ley.

CUANTIFICACION DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01

El monto del ADICIONAL N° 01, es de S/ 101,304.58 (CIENTO UN MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 58/100 SOLES), que incluye el porcentaje de gastos generales y utilidad ofertado y el IGV.

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO CONTRACTUAL	PRESUPUESTO ADICIONAL DE LA ACTIVIDAD N°01	PRESUPUESTO DEDUCTIVO N°01	PRESUPUESTO DE INCIDENCIA N°01
Costo Directo		75,427.90	0.00	75,427.90
Gastos Generales		4,389.21	0.00	4,389.21
Utilidad		6,034.23	0.00	6,034.23
Sub total		85,851.34	0.00	85,851.34
IGV (18%)		15,453.58	0.00	15,453.58
Total	421,749.35	101,304.58	0.00	101,304.58
Porcentaje incidencia adicional actividad N°01			%	24.02
Porcentaje deductivo actividad N°01			%	0.00

Cuadro N°02: Presupuesto de Adicional N°01

PORCENTAJE DE INCIDENCIA DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01

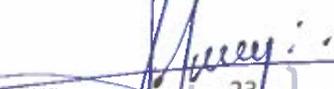
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO	INCIDENCIA (%)
1	Presupuesto Contractual	421,749.35	100.00%
2	Deductivo Vinculante N°01	0.00	0.00%
3	Adicional de Obra N°01	101,304.58	24.02%

Cuadro N°03: Porcentaje de Incidencia

OPINION DEL SUPERVISOR SOBRE ADICIONAL N° 01

El supervisor de la actividad quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución, económica y administrativa de la misma, mediante INFORME N°002-2024/ING.RDS, de fecha 22 de abril


KAREN ELIN RUIZ TIMOTEO
 Ingeniera Geóloga
 CIP N° 346483


 Henry
 Arq. 7762


 Coisula Mocolin Garcia
 Arq. adm.


 Supervisor
 Arq. adm.

del 2024, sustenta la necesidad de la ejecución de la prestación adicional y emite su Opinión favorable para la aprobación del expediente de Adicional N°01.

DE LA OPINION DE LA UNIDAD EJECUTORA INSTITUTOS SUPERIORES DE EDUCACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE PIURA UNIDAD EJECUTORA 304

Mediante INFORME N° 2771-2024/GRP-440310, de fecha 30 de octubre del 2024, la Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura, aprueba el expediente de Adicional de Obra N° 01, por el monto de S/ 101,304.58 (CIENTO UN MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 58/100 SOLES).

10.1.2. CUADRO DE VALORIZACIONES TRAMITADAS

➤ VALORIZACIÓN CONTRACTUAL

Mediante INFORME N°006-2024/ING.RDS, de fecha 22 de mayo de 2025, el supervisor de la actividad Ing. Ricardo Dávila Seminario, alcanza a la Entidad la Valorización Única del Servicio para su revisión y trámite de pago correspondiente.

La Valorización Única del Servicio comprende desde el periodo del 20 de marzo de 2024 hasta el 18 de mayo de 2024, siendo el importe facturable de S/ 421,749.35 (CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 35/100 SOLES).

El avance realizado se detalla a continuación:

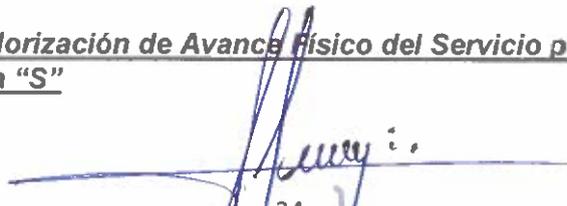
- Avance programado Acumulado : 100.00%
- Avance real ejecutado : 100.00%

VALORIZACIÓN	PERIODO	%PROGRAMADO		%EJECUTADO	
		PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL	ACUMULADO
#01	Del 20/03/2024 al 18/05/2024	100.00	100.00	100.00	100.00

Cuadro N°04: Cronograma de avance programado

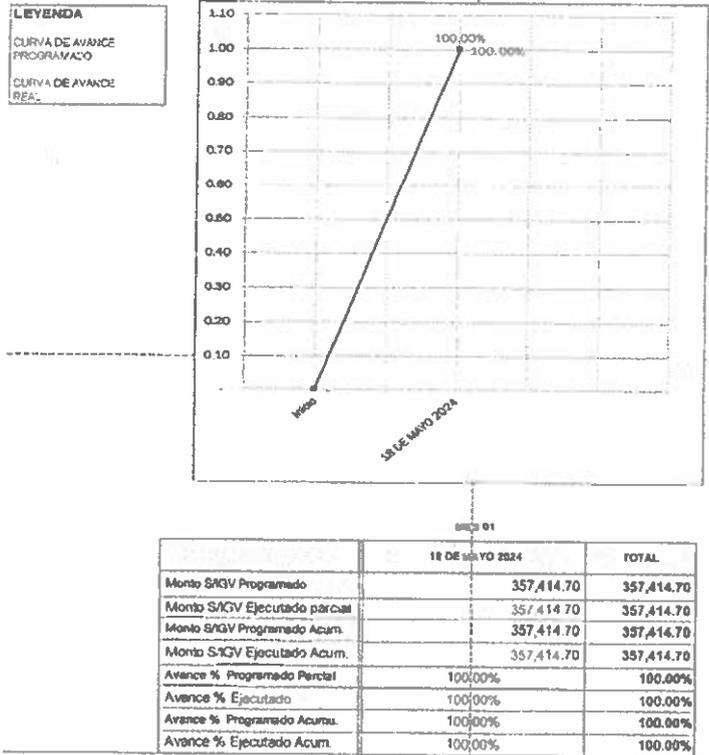
Resumen de Valorización de Avance Físico del Servicio programado y ejecutado Curva "S"


KAREN ELÁN RUIZ TIMOTEO
 Ingeniera Geóloga
 CIP N° 346483


Henry
 Arg. 7762


Gisela
 Asist. Adm.


MARIBEL
 ABOGADO



El servicio se encuentra **CULMINADO** al 100%.

➤ **VALORIZACIÓN ADICIONAL N°01**

Mediante INFORME N°007-2024/ING.RDS, de fecha 22 de mayo de 2025, el supervisor de la actividad Ing. Ricardo Dávila Seminario, alcanza a la Entidad la Valorización del Adicional N°01 del Servicio para su revisión y trámite de pago correspondiente.

La Valorización del Adicional N°01 del Servicio comprende desde el periodo del 15 de mayo de 2024 hasta el 18 de mayo de 2024, siendo el importe facturable de S/ 101,304.58 (CIENTO UN MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 58/100 SOLES).

El avance realizado se detalla a continuación:

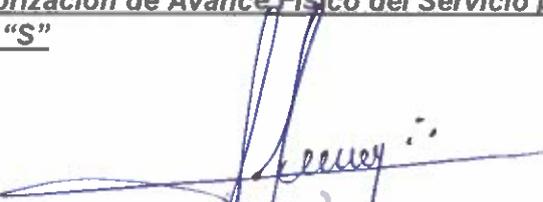
- Avance programado Acumulado Adicional : 100.00%
- Avance real ejecutado : 100.00%

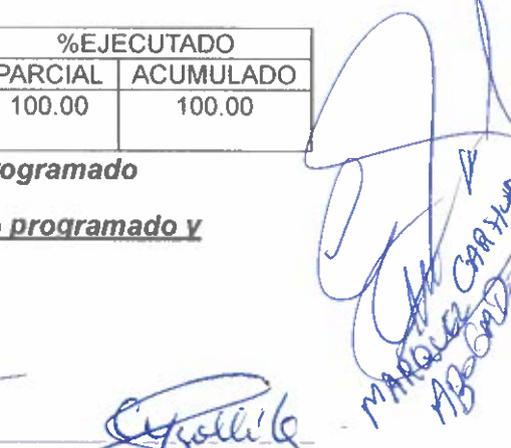
VALORIZACIÓN ADICIONAL	PERIODO	%PROGRAMADO		%EJECUTADO	
		PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL	ACUMULADO
#01	Del 15/05/2024 al 18/05/2024	100.00	100.00	100.00	100.00

Cuadro N°04: Cronograma de avance programado

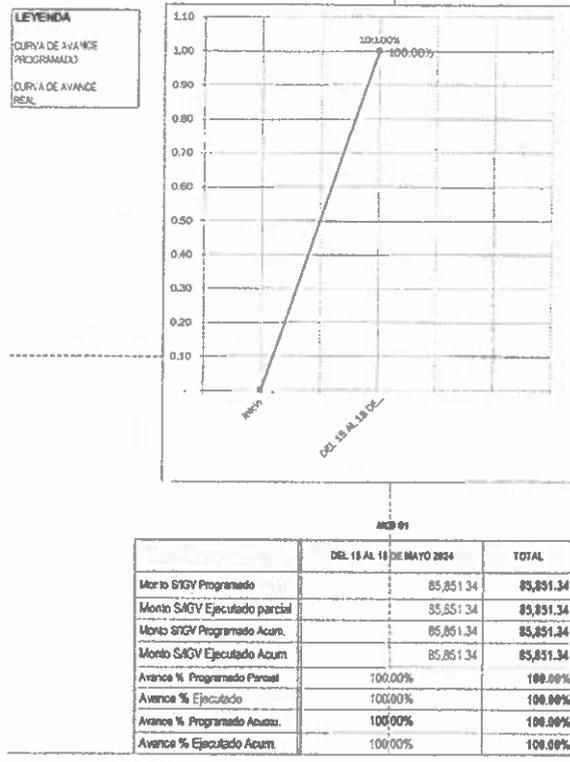
Resumen de Valorización de Avance Físico del Servicio programado y ejecutado Curva "S"


KAREN ELIN RUIZ TIMOTEO
 Ingeniera Geóloga
 CIP N° 346483


 Henry Rios
 Acep. 7762


 Consuelo Mogollin Carrion
 Asist. Adm.


 MARCELA CARRION
 ABOGADA



El Adicional N°01 se encuentra **CULMINADO** al 100%.

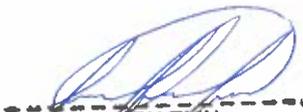
XI. SUSPENSIÓN DE PLAZO

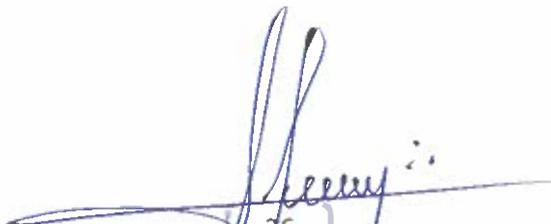
Con fecha 29 de abril de 2024, se firma el Acta de Suspensión de Plazo N°01, donde se mencionó lo siguiente:

- Causal: A fin de no perjudicar la correcta ejecución de las partidas del servicio y con el fin de lograr los objetivos del proyecto, por común acuerdo las partes determinan la suspensión del servicio hasta que se resuelva mediante acto resolutivo la necesidad de prestaciones de adicionales del presente servicio.

XII. ESTADO FINANCIERO

De acuerdo a lo detallado por la Oficina de Tesorería (e) - UEISEPRP los pagos efectuados al contratista equivalen al monto de S/ 523,053.93 (QUINIENTOS VEINTITRES MIL CINCUENTA Y TRES CON 93/100 SOLES).


KAREN ELÍN RUIZ TIMOTEO
 Ingeniera Geóloga
 CIP N° 346483


 Henry
 26


 Coisula
 Asint. Acum.


 M. A. B. B. B.
 ABOGADO

SIJAF	NOTA DE PAGO	CONCEPTO	FECHA	DETRACCION	PAGO A PROVEEDOR	TOTAL
306-2024	396.24.81.2400344	POR EL GIRO DE LA DETRACCION DE LA CONFORMIDAD DE VALORIZACION UNICA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA PUBLICA, DISTRITO DE 26 DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, REGION PIURA-CONTRATO 005-2024-GRP-UIEISEPRP INFORME N°006-2024/INGRDS INFORME N°002-2024/GRP-UIEISEPRP/INGLAPM INFORME N°360-2024/GRP-400003-05	14/06/2024	S/ 50,610.00		S/ 421,749.35
	396.24.81.2400337	POR EL GIRO AL CCI DE LA CONFORMIDAD DE VALORIZACION UNICA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA PUBLICA, DISTRITO DE 26 DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, REGION PIURA-CONTRATO 005-2024-GRP-UIEISEPRP INFORME N°006-2024/INGRDS INFORME N°002-2024/GRP-UIEISEPRP/INGLAPM INFORME N°360-2024/GRP-400003-05	14/06/2024		S/ 371,139.35	
436-2024	436.24.81.2400400	POR EL GIRO DE LA DETRACCION DE LA VALORIZACION DEL ADICIONAL N° 01 DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA PUBLICA, DISTRITO DE 26 DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, REGION PIURA-CONTRATO 005-2024-GRP-UIEISEPRP	21/05/2025	S/ 4,052.00		S/ 101,304.58
	436.24.81.2400398	POR EL GIRO DE LA VALORIZACION DEL ADICIONAL N° 01 DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA PUBLICA, DISTRITO DE 26 DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, REGION PIURA-CONTRATO 005-2024-GRP-UIEISEPRP	21/05/2025		S/ 97,252.58	
TOTAL						S/ 523,053.93

Cuadro N°05: Cuadro Resumen de Pagos efectuados

XII. ACCIONES DE FISCALIZACIÓN

12.1. TRABAJO DE GABINETE DE FECHA 12 DE MAYO DE 2025

El día 12 de mayo de 2025, se realizó trabajo de gabinete en las Instalaciones del Consejo Regional, como parte de las actividades programadas por el Consejero Regional por la Provincia de Piura, Pedro Enrique Alama Farfán, y su equipo técnico de fiscalización.

Dicho trabajo consistió en la revisión de toda la documentación alcanzada sobre la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO DE PIURA, DISTRITO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN PIURA", tal como es el caso de la Ficha Técnica de dicha actividad, el Expediente de Adicional N°01, así como la Valorización contractual y Valorización de Adicional de Obra, entre otros.

Ello se ha realizado con la finalidad de recopilar información para su posterior análisis y verificación en las visitas de fiscalización que se realizaron en las Instalaciones de dicho Instituto Pedagógico.


KAREN ELIN RUIZ TIMOTEO
 Ingeniera Geóloga
 CIP N° 346483


 Henry
 Año 2025


CARLOS
 ASISTENTE ADMINISTRATIVO
 Asist. Adm.

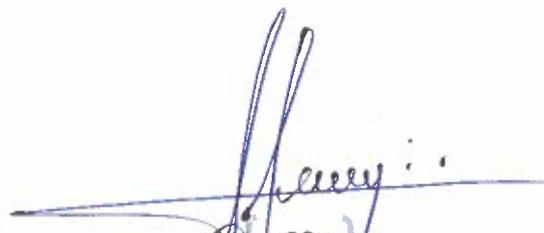


12.2 ACCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE FECHA 15 DE MAYO DE 2025

El día 15 de mayo de 2025, se realizó la primera visita al Instituto de Educación Superior Pedagógico Público de Piura, del distrito de Veintiséis de Octubre, como parte de las actividades programadas por el Consejero Regional por la Provincia de Piura, Pedro Enrique Alama Farfán, y su equipo técnico de fiscalización.



KAREN ELIN
RUÍZ TIMÓTEO
Ingeniera Geóloga
CIP N° 346483



Henry Alama Farfán
CIP 7762



MARQUES CARTU ALAMA
ABOGADO



Gisela Fogolin Carrion
Asist. Adm.



12.2. ACCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE FECHA 23 DE MAYO DE 2025

El día 23 de mayo de 2025, se realizó la segunda visita al Instituto de Educación Superior Pedagógico Público de Piura, del distrito de Veintiséis de Octubre, como parte de las actividades programadas por el Consejero Regional por la Provincia de Piura, Pedro Enrique Alama Farfán, y su equipo técnico de fiscalización.


KAREN ELÍN
RUÍZ TIMÓTEO
Ingeniera Geóloga
CIP N° 346483


Henry Ruiz
Asst. 269


MARCO P. CARRIZAPOMA
ABOGADO

Gisela Magallán Corán
Asist. adm.



XIII. ANÁLISIS

13.1 ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS DURANTE EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN

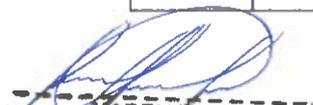
13.1.1. EJECUCIÓN DE PARTIDA PINTURA DE MUROS

La ficha técnica del presente servicio contempla la partida de pintura de muros tal como se establece a continuación:

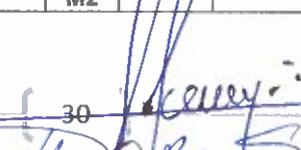
Item	Partida	Unidad	Metrado
2	ARQUITECTURA		
2.1	PINTURA DE MUROS		
2.1.1	PINTURA EXTERIOR LATEX 2 MANOS EN MUROS, VIGAS, Y COLUMNAS	M2	2,918.63
2.1.2	PINTURA INTERIOR LATEX 2 MANOS EN MUROS, VIGAS, Y COLUMNAS	M2	3,540.92
2.1.3	PINTURA EXTERIOR LATEX 2 MANOS EN CERCO PERIMETRICO	M2	1,195.00

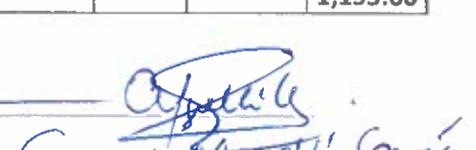
De acuerdo a lo establecido en el Sustento de metrados se tiene lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCION	UND	CANT	MEDIDAS			PARCIAL	TOTAL
				LARGO	ANCHO	ALTO		
02.00	ARQUITECTURA							
02.01	PINTURA							
02.01.03	PINTURA EXTERIOR LATEX 2 MANOS EN MUROS DE CERCO PERIMETRICO	M2						1,195.60


 KAREN ELÍN
 RUIZ TIMOTEO
 Ingeniera Geóloga
 CIP N° 346483


 MARÍA SOLEDAD
 CARHUAPOMA

30

 Henry


 Corinna Fogueti Camín
 Asist. adm.

	AV. RAUL MATA LA CRUZ	1.00	179.67	2.90	521.04
	AV. SANCHEZ CERRO	1.00	229.45	2.90	665.41
	PARTE SUPERIOR DE PORTON PRINCIPAL	1.00	6.10	1.50	9.15

Que de acuerdo a lo manifestado en la Valorización Única que comprende el periodo desde el 20 de marzo al 18 de mayo del presente año, dicha partida se ejecutó al 100% tal como se detalla:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	UND	METRADOS EJECUTADOS	
			ACTUAL	% AVANCE
1	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD			
1.1	SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD			
1.1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALÍTICA DE PRIMEROS AUXILIOS	UND	20.00	100.00%
1.1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALÍTICA DE EVACUACIÓN Y EMERGENCIA	UND	20.00	100.00%
1.1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALÍTICA DE PELIGRO ELECTRICIDAD	UND	10.00	100.00%
1.1.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALÍTICA DE FLECHA DE SALIDA	UND	20.00	100.00%
2	ARQUITECTURA			
2.1	PINTURA DE MUROS			
2.1.1	PINTURA EXTERIOR LATEX 2 MANOS EN MUROS, VIGAS, Y COLUMNAS	M2	2,818.83	100.00%
2.1.2	PINTURA INTERIOR LATEX 2 MANOS EN MUROS, VIGAS, Y COLUMNAS	M2	3,540.92	100.00%
2.1.3	PINTURA EXTERIOR LATEX 2 MANOS EN CERCO PERIMETRICO	M2	1,195.00	100.00%
2.2	PISOS Y PAVIMENTOS			
2.2.1	PATIO DE FORMACION Y VEREDAS			
2.2.1.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA	M2	94.00	100.00%
2.2.1.2	CONCRETO FC=175KG/CM2	M3	88.55	100.00%
2.2.1.3	PISO DE CONCRETO FROTACHADO, INCLUYE BRUADO	M2	1,310.98	100.00%
2.2.1.4	JUNTA ASFALTICA E=1 PULG	ML	040.00	100.00%
2.2.1.5	CURADO PARA LOSA Y VEREDAS	M2	1,310.98	100.00%
2.2.2	PISOS DE PORCELANATO			
2.2.2.1	PISO DE PORCELANATO ALTO TRÁNSITO 60 CM X 60 CMBL	M2	1,015.28	100.00%
3	INSTALACIONES SANITARIAS			
3.1	REPOSICION DE GRIFOS DE LAVAMANO	UND	57.00	100.00%
3.2	REPOSICION DE GRIFOS DE DUCHA	UND	15.00	100.00%
4	OTROS			
4.1	RESANE DE MUROS Y TECHOS	M2	50.00	100.00%
4.2	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	GLB	1.00	100.00%

Ing. L. E. Mercedes Llanero Vásquez
CIP N° 25370
N° 0717 DE OBRA

CONSTRUCTORA E INGENIERIA HUANCA S.A.C.
Edwar Huamán García
GERENTE GENERAL

KAREN ELIN RUIZ TIMÓTEO
Ingeniera Geóloga
CIP N° 346483

MARQUEZ CARLOS
ABOGADO

31
Henry
Año 2062

Coisula Mogellin Canina
Cust. adm.

02.01.03	PINTURA EXTERIOR LATEX 2 MANOS EN MUROS DE CERCO PERIMETRICO	M2						1.191,00
	AV. RAUL MATA LA CRUZ		1,00	170,97		2,60		521,04
	AV. SANCHEZ CERRO		1,00	229,45		2,00		669,41
	PARTE SUPERIOR DE PORTON PRINCIPAL		1,00	8,10		1,00		8,15
02.02	PISOS Y PAVIMENTOS							
02.02.01	PATIO DE FORMACION Y VEREDAS							
02.02.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA	M2	1,00	940,00		0,10		94,00
02.02.01.02	CONCRETO F'c=175 KG/CM2	M3						131,10
	Piso (Área)				1310,00	0,10		131,10
	PATIO		1,00	ÁREA	1276,44			
	VEREDA EN PASAJE DE INGRESO		1,00	ÁREA	22,21			
	VEREDA DE INGRESO EXT		1,00	ÁREA	13,31			
02.02.01.03	PISO DE CONCRETO FROTADO, INCLUYE BRUÑADO	M2	1,00				1310,00	1.310,00
02.02.01.04	JUNTA ASFALTICA E=1 PULG	ML	1,00		940,00		940,00	940,00
02.02.01.05	CURADO PARA LOSA Y VEREDAS	M2	1,00				1310,00	1.310,00
02.02.02	PISOS DE PORCELANATO							
02.02.02.01	PISO DE PORCELANATO ALTO TRAFICO 60X60 CM	M2						1.055,36

[Handwritten signature]
 Ing. Lissette Lachere Vásquez
 CIP N° 75370
 DIRECTORA DE OBRA

[Handwritten signature]
 RICARDO DAVALA BERNARD
 ING. CIVIL
 CIP: 91000
 CONSTRUCTORA E INGENIERIA UNIVAS S.A.C.
 Edwar Hunnán García
 GERENTE GENERAL

Que de acuerdo a las visitas de fiscalización realizadas en las Instalaciones del INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO DE PIURA, se pudo verificar lo siguiente:

1. En la partida 02.01.03 PINTURA EXTERIOR LATEX 2 MANOS EN MUROS DE CERCO PERIMETRICO, específicamente en el tramo que comprende la Av. Raúl Mata La Cruz, se pudo observar que no se ha realizado el pintado al 100%, ya que se observó un paño que no estaba pintado, tal como se evidencia en la siguiente fotografía.



15 may. 2025 11:23:43
 154° SE

[Handwritten signature]
 KAREN ELIN
 RUIZ TUMOTEQ
 Ingeniera Geóloga
 CIP N° 346483

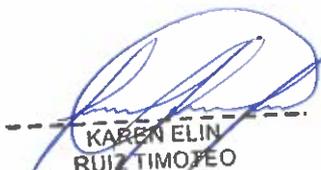
[Handwritten signature]
 MARQUEZ CAROL ARON
 ABOGADO
 HERRERA
 RIVERA
 ABOG. 7262

[Handwritten signature]
 Carolina Fogelbe García
 Asst. Admin.

Asimismo, es preciso indicar que el contratista en la Valorización Única que comprende el periodo desde el 20 de marzo al 18 de mayo del 2025, indica que se ha cumplido con la ejecución del 100% de todas las partidas, lo que no se evidencia específicamente en la partida antes mencionada en las visitas de fiscalización realizadas.

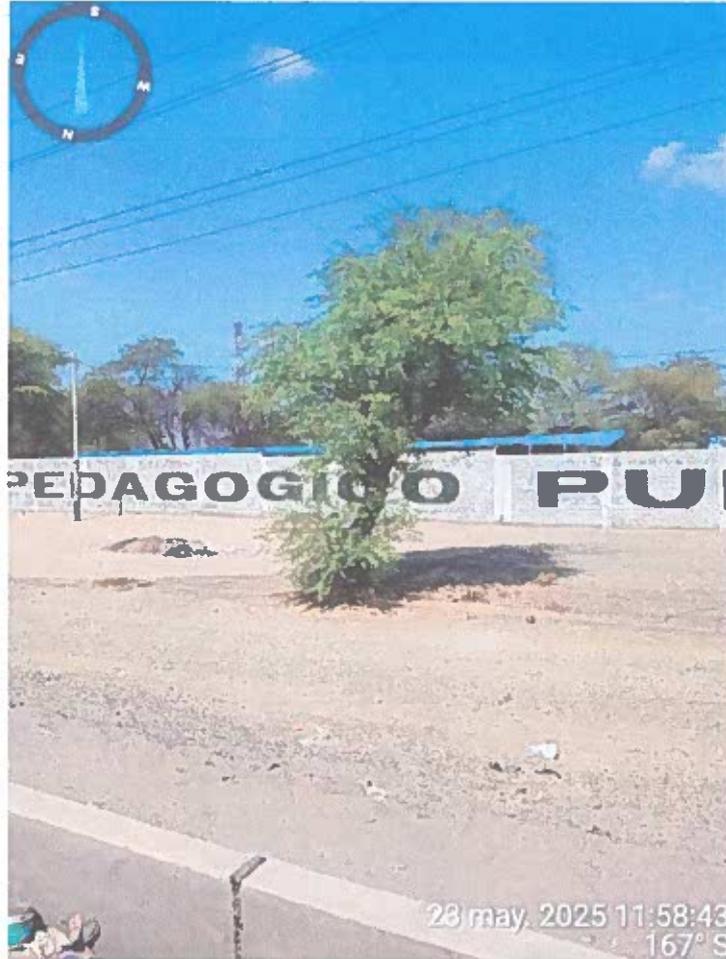
2. En la partida 02.01.03 PINTURA EXTERIOR LATEX 2 MANOS EN MUROS DE CERCO PERIMETRICO, específicamente en el tramo que comprende la Av. Sánchez Cerro, se pudo observar que no se ha realizado el pintado de dicho tramo del cerco perimétrico, tal como se evidencia en la siguiente fotografía.




KAREN ELIN
RUIZ TIMOPEO
Ingeniera Geóloga
CIP N° 346483


MARCOS CARRERO
ABOGADO
33
Hoy
Día 7.762


Gisella Foglietti Carrizosa
Asist. adm.



Asimismo, es preciso indicar que el contratista en la Valorización Única que comprende el periodo desde el 20 de marzo al 18 de mayo del 2025, indica que se ha cumplido con la ejecución del 100% de todas las partidas, lo que no se evidencia en las visitas de fiscalización realizadas.

Es preciso indicar que el contratista de acuerdo a la Valorización Única que comprende el periodo desde el 20 de marzo al 18 de mayo del 2025 ha realizado al 100% la ejecución de todas las partidas incluyendo la partida PINTURA EXTERIOR LATEX 2 MANOS EN CERCO PERIMÉTRICO, lo que según las visitas de fiscalización realizadas no se ha evidenciado.

2.1.3	PINTURA EXTERIOR LATEX 2 MANOS EN CERCO PERIMETRICO	M2	1.195.00	100.00%
-------	---	----	----------	---------

13.1.1. FISURAS EN PLATAFORMA DEPORTIVA

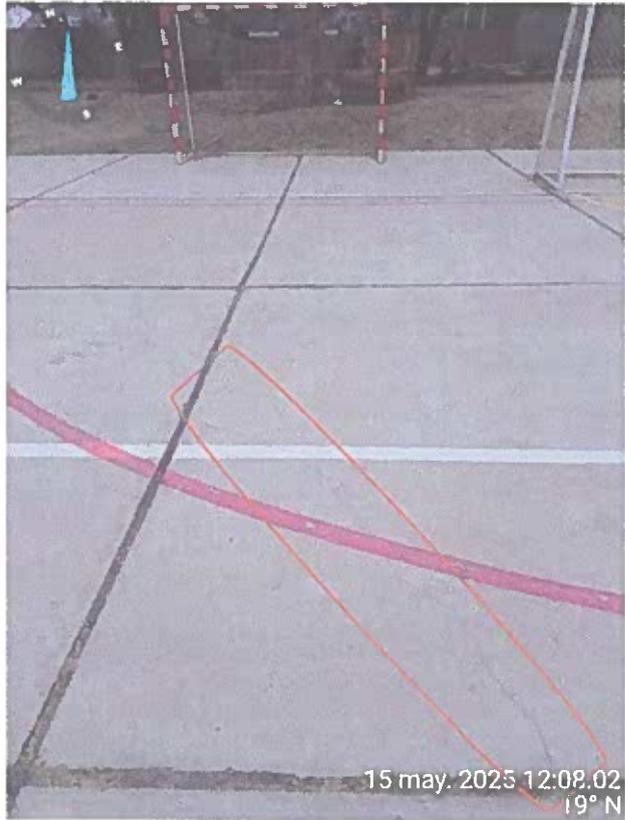
Se encontró fisuras en la ampliación de la plataforma deportiva, que se puede deber a diversos factores como es el caso de adición de agua al concreto, las altas temperaturas, la baja humedad, entre otras.


 KAREN ELIN RUIZ TIMOTEO
 Ingeniera Geóloga
 CIP N° 346483


 MARCOS

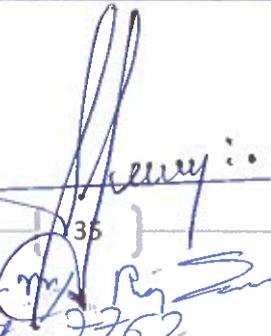

 Henry


 Coisun




KARENELIN RUIZ TIMOTEO
 Ingeniera Geóloga
 CIP N° 346483


MARQUES CARMONA
 ADICADO


Henry
 D. 2767


Cesar Magallan
 Asistente

CONCLUSIONES

- Se concluye que el servicio: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO DE PIURA, DISTRITO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN PIURA", ha sido recepcionado por parte de la UNIDAD EJECUTORA INSTITUTOS SUPERIORES DE EDUCACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE PIURA UNIDAD EJECUTORA 304. Sin embargo, se encontraron observaciones durante el proceso de fiscalización.
- La partida PINTURA DE MUROS, específicamente la concerniente a PINTURA EXTERIOR LATEX 2 MANOS EN CERCO PERIMETRICO no se ha ejecutado al 100%, sin embargo, en la Valorización única tramitada por el contratista y posteriormente aprobada por la Supervisión, así como por la entidad se ha valorizado en un 100% dicha partida. Por otro lado, se ha observado fisuras en plataforma deportiva.
- La infraestructura evaluada en la presente acción de fiscalización se encuentra en adecuado estado de conservación a excepción de las observaciones anteriormente mencionadas.
- Con respecto a la Liquidación Técnica y Financiera del Contrato N°005-2024/GRP-UEISEPRP DEL SERVICIO: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO DE PIURA, DISTRITO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN PIURA", ésta ya ha sido aprobada mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°173-2024-UE ISEPRP-PIU, de fecha 14 de agosto de 2024, cuyo monto total de inversión asciende a S/ 523,053.93 (QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL CINCUENTA Y TRES CON 93/100 SOLES).



KAREN ELIN
RUJZ TIMOTEO
Ingeniera Geóloga
CIP N° 346483



Henry Rivas
Aro 7762



Gisela Topajallín García
Asist. Adm.

RECOMENDACIONES

Al término de esta fiscalización el equipo técnico del consejero regional por la Provincia de Piura Pedro Enrique Alama Farfán sugirió las siguientes recomendaciones:

- Se recomienda derivar el presente Informe con todo los actuados al Órgano de Control de acuerdo a lo dispuesto en Literal n) del Artículo 22° de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, en la cual prescribe "Recibir y atender denuncias y sugerencias de la ciudadanía relacionadas con las funciones de la administración pública, otorgándoles el trámite correspondiente sea en el ámbito interno, o derivándolas ante la autoridad competente.
- Se recomienda a la Secretaría del Consejo Regional remitir el presente Informe a la Gerencia General Regional y lo derive a la Unidad Ejecutora 304: Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura, a fin de determinar responsabilidades, ante el incumplimiento de la ejecución del 100% de las partidas de la ficha técnica.
- Se recomienda a la Secretaría del Consejo Regional remitir el presente Informe a la Gerencia General Regional y lo derive a la Unidad Ejecutora 304: Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura, a fin de que realice una verificación in situ del estado situacional real del servicio: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO DE PIURA, DISTRITO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN PIURA".



KAREN ELIN
RUÍZ TIMOTEO
Ingeniera Geóloga
CIP N° 346483



Henry
Amp. 7762



MARGUEL CHARHUAROMA
ABO GADO



Cecilia Mogolli
Asist. adm.

ANEXOS

1. Acta de Gabinete de fecha 12 de mayo de 2025.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACTA DE FISCALIZACIÓN N.º 01

Siendo las 12 de Mayo del Año Dos Mil veinticinco, nos apersonamos al proyecto denominado Manejo integral de la Tercera Etapa del Plan de Gestión del Instituto de Cultura Superior Pedagógico "Antonio Alvarado" de la Provincia de Piura, Region Piura, en atención a la Directiva N° 010-2024-CG/PRVI "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", Acuerdo de Consejo Regional N° 2151-2025, de fecha 14 de Mayo de 2025 (que aprueba el Plan de Fiscalización) se reunieron el Sr. Consejero Regional por la Provincia de Piura Sr. Pedro Enrique Torres Alvarado.

equipo de apoyo en la acción de fiscalización:

- Ing. Geólogo Karen Elin Ruiz Timoteo
- Arquitecto Rogando Marquez Carhuapoma
- Arquitecto Pedro Henry Alejandro Ruiz Soto
- Asist. adm. Gisela del Pilar Magallán Corrales

Con la finalidad de efectuar acciones de fiscalización de ejecución de obra, con la participación de:

Comisiones Ordinarias	
Comisiones Investigadoras	
Comisiones Especiales	
De manera individual	X

EN REPRESENTACION DE LA ENTIDAD

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	FUNCION

KAREN ELIN RUIZ TIMOTEO
 Ingeniera Geóloga
 CIP N° 346483

Pedro Henry Alejandro Ruiz Soto
 Arch. 7762

Gisela del Pilar Magallán Corrales
 Asist. a Am.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

-EN REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	% DE PARTICIPACIÓN	FUNCIÓN

EN REPRESENTACIÓN DE LA SUPERVISIÓN:

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	% DE PARTICIPACIÓN	FUNCIÓN

De la verificación física realizada se ha determinado las siguientes observaciones:

El día 12 de Mayo se realizó trabajo de gabinete en la Oficina del Consejo Regional por la provincia de Piura Lic. Pedro Fernando Palma Farián quien estuvo presente junto al equipo de programadores, en la cual se detalló lo siguiente:
 Con fecha 25 de abril del 2025, el congresista Pedro Palma Farián solicita información al Sr. Fernando A. Santa Cruz Aguilera, Gerencia General de Infraestructura - Gobierno Regional Piura con Memorandum N° 025-2025-GRP-20000 PEF, solicitándole por favor, o haga llegar, un informe pormenorizado de las acciones de control sobre el "Manejo y mantenimiento de la Infraestructura Construida del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público de Piura, Distrito de"

KAREN ELÍN
 RUIZ TIMOTEO
 Ingeniera Geóloga
 CIP N° 346483

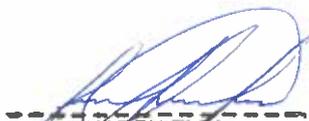
Henry Ruiz
 ABOGADO
 39
 ABOG. 7767

Gisela Mogellín Corcué
 Asist. Adm.
 ABOGADO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Ventanas de Octubre, Provincia de Piura, Región Piura.
 Cambios de solicitud información con Memorando N° 024-2025
 GRP - 20000 - PEA. con fecha 25 de abril del 2025, con el
 el Consejo Regional por la provincia de Piura Lic. Pedro
 Enrique Alamo Forjan solicita a la Gerencia General de
 Infraestructura - Gobierno Regional Piura Sr. Fernando
 Santa Cruz Aguilar por favor hacer llegar la urgente per-
 memorización del expediente Técnico en CD OJSB, el rubro y
 el Informe de Resolución de Expediente Técnico y Compatibilidad
 correspondiente al "Mantenimiento de la Infraestructura
 Continuada del Instituto de Educación Superior Pedagógico
 Pública de Piura, Distrito de Ventanas de Octubre, Provincia
 de Piura, Región Piura".
 En la reunión y trabajo de gabinete el consejo para
 honrar a las obligaciones sobre la información solicitada
 como por los valores, además de obra, pago de
 la obra, garantías para poder realizar un buen informe
 en la visita a la obra.
 En el trabajo de gabinete se quedó en realizar la visita
 para este 15 de Mayo del 2025

- Otras observaciones y/o comentario


 KAREN ELIN
 RUIZ TIMÓTEO
 Ingeniera Geóloga
 CIP N° 346483


 Henry Ruiz
 Ab. 5360


 Consuelo Magallán García
 Asist. Alum.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Siendo las 14 Mayo 2025 de Mayo del año dos mil veinticinco, se da por concluida la acción de fiscalización, en señal de conformidad, suscribimos los presentes

POR EL CONSEJO REGIONAL

POR LA SEDE CENTRAL / UNIDAD
EJECUTOR

KAREN ELIN
RUIZ TIMOTEO
Ingeniera Geóloga
CIP N° 346483

María del Carmen
MÁRQUEZ CARHUAPOMA
ABOGADA
CIP N° 39923

Henry Ruiz S.

Giselle Páez Mogollín Canán
Arist. a. am.

2. Acta de Fiscalización de fecha 15 de mayo de 2025.

KAREN ELIN
RUIZ TIMOTEO
Ingeniera Geóloga
CIP N° 346483

Henry Ruiz S.
Arist. a. am.

Giselle Páez Mogollín Canán
Arist. a. am.

MARQUEZ CARHUAPOMA
ABOGADA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACTA DE FISCALIZACIÓN N.º 02

Siendo las 11:45 de 14 de Mayo del Año Dos Mil veinticinco, nos apersonamos al proyecto denominado Trabajo de Fiscalización de la Ingeniería y Arquitectura de la Universidad de Piura del Instituto de Investigación Superior Pedagógico Marcos A. Paredón Dist. 26 de Octubre, Prov. de Piura, Reg. Piura en atención a la Directiva N.º 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización". Acuerdo de Consejo Regional N.º 2439-2025 de fecha 14 de Mayo de 2025 (que aprueba el Plan de Fiscalización) se reunieron el Sr. Consejero Regional por la Provincia de Piura Dr. Pedro Enrique Llanos y su equipo de apoyo en la acción de fiscalización:

1. Ingeniero Geólogo
Karen Elin Ruiz Timoteo
2. Abogado
Fajardo Marquez Carhuapana
3. Arquitecto
Pecho Henry Alejandro Ruiz Sime
4. Asist. Adm.
Cisella del Pilar Mogollón García

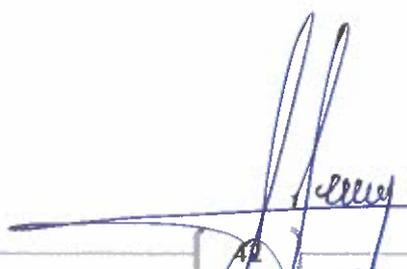
Con la finalidad de efectuar acciones de fiscalización de ejecución de obra, con la participación de:

Comisiones Ordinarias	
Comisiones Investigadoras	
Comisiones Especiales	
De manera individual	X

- EN REPRESENTACION DE LA ENTIDAD

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	FUNCION


KAREN ELIN RUIZ TIMOTEO
 Ingeniera Geóloga
 CIP N.º 346483


 Henry Pecho
 Asist. Adm.


MARQUEZ
 ABOGADO


 Cisella Mogollón García
 Asist. Adm.

-EN REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	% DE PARTICIPACIÓN	FUNCIÓN

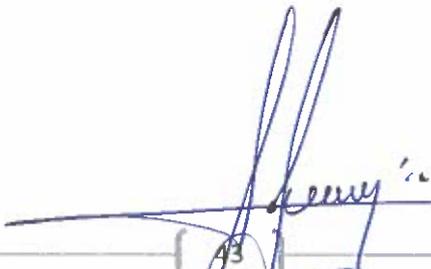
EN REPRESENTACIÓN DE LA SUPERVISIÓN:

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	% DE PARTICIPACIÓN	FUNCIÓN

De la verificación física realizada se ha determinado las siguientes observaciones:

Se procedió a realizar la descalificación en el presente instituto, para ello luego de la coordinación realizada con el señor Mano Sandoval, director del Instituto Superior Pedagógico del Piura, se asignó al maestro David Peña se no indique los trabajos realizados durante la ejecución del presente servicio. Se procedió a realizar el reconoso en las instalaciones de este instituto, donde se pudo verificar los trabajos realizados, como es el caso de pinturas en muros, colocación de señales, colocación de pisos de porcelanato e instalaciones sanitarias, las mismas que comprenden a los metes de la ficha técnica original así como también los partidos de ampliación de playgrounds deportivos, implementación de canchales, colocación de rejillas, instalación de linternas protectoras


 KAREN ELIN
 RUIZ TIMOTEO
 Ingeniera Geóloga
 CIP N° 346483


 Henry
 An. 22/03


 Cosella
 Cosella Apogelina Carrón
 Asist. Adm.

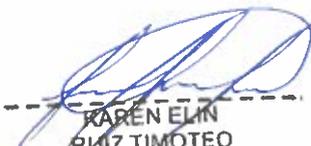

 MARGUEZ
 COPIA
 PABLO



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

En ventanilla e instalación de protectores y detectores de humo,
alarmas contra incendios y sirenas contra incendios, los
mismos que comprenden a la ejecución del adicional n° 01.

- Otras observaciones y/o comentario:


KAREN ELIN
RUZ TIMOTEO
Ingeniera Geóloga
CIP N° 346483


Henry R. Sane
Abogado


Giselle Mogellin Gana
Asist. Adm.


MARCO E.
CARRERAS
ABOGADO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Siendo las 11 de mayo de 2025 del año dos mil veinticinco, se da por concluida la acción de fiscalización, en señal de conformidad, suscribimos los presentes.

POR EL CONSEJO REGIONAL

POR LA SEDE CENTRAL / UNIDAD
EJECUTOR

KAREN ELIN
RUIZ TIMOTEO
Ingeniera Geóloga
CIP N° 346483

Roberto Márquez Cortuapoma
ABOGADO
Reg. ICAP. 2283

Ing. Henry Rodríguez

Corsetta Mogallini García
Asst. Adm.

3. Acta de Fiscalización de fecha 23 de mayo de 2025.

KAREN ELIN
RUIZ TIMOTEO
Ingeniera Geóloga
CIP N° 346483

Henry Rodríguez
2025

Corsetta Mogallini García
Asst. Adm.

MARCELO
CORTEZ
MAYOR



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACTA DE FISCALIZACIÓN N.º 03

Siendo la 11:30 de 23 de Mayo del Año Dos Mil Veintidós, nos apersonamos al proyecto denominado Plan de Fiscalización de la Inversión Pública del Distrito de Piura de San Juan, Región Piura en atención a la Directiva N.º 010-2024-CG-PR/VI "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", Acuerdo de Consejo Regional N.º 01-2024, de fecha 19 de Mayo 2024 que aprueba el Plan de Fiscalización, se reunieron el Sr. Consejo Regional por la Provincia de Piura y su equipo de apoyo en la acción de fiscalización

1. Ingeniera Geóloga
Karen Elin Ruiz Timoteo
2. Abogado
Edgardo Manguey Barhuapán
3. Arquitecto
Pedro Henry Cajanero Ruiz Soria
4. Contador
Cosetta del Pilar Mogollín García

Con la finalidad de efectuar acciones de fiscalización de ejecución de obra, con la participación de:

Comisiones Ordinarias	
Comisiones Investigadoras	
Comisiones Especiales	
De manera individual	X

- EN REPRESENTACION DE LA ENTIDAD

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	FUNCION

KAREN ELIN
 RUIZ TIMOTEO
 Ingeniera Geóloga
 CIP N.º 346483

Henry Ruiz
 Abogado
 CIP N.º 3467

Cosetta del Pilar Mogollín García
 Contador
 CIP N.º 3467

EN REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	% DE PARTICIPACIÓN	FUNCIÓN

EN REPRESENTACIÓN DE LA SUPERVISIÓN:

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	% DE PARTICIPACIÓN	FUNCIÓN

De la verificación física realizada se ha determinado las siguientes observaciones:

Se procedió a realizar la verificación de la partida de pintura en muros ya existiendo acuerdo a lo expuesto en la ficha técnica. Original esta partida comprende la subpartida, pintura exterior latex 2 metros en arco perimétrico la misma que comprende los sectores de la av. Raúl Haza de la Cruz, Av. Sánchez Cerro y parte superior del portón principal, haciendo un metraje total de 1195 m². Asimismo de acuerdo a lo establecido en la valoración única presentada por el contratista y aprobada por la supervisión y la entidad, se ha ejecutado a 100% la ejecución de todas las partidas. De acuerdo a lo verificado en la presente visita de fiscalía se pudo constatar que el arco perimétrico de las


KAREN ELIN
RUIZ TIMOTEO
Ingeniera Geóloga
CIP N° 346483


Henry
Asst. It

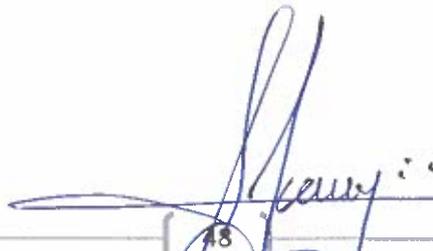

Gisella Fogallín García
Cisint.com

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Av Sanchez Cerro no ha sido pintada así como un tramo
de la Av René Milla de la Cruz
Por otro lado se ha verificado la existencia de jirunas
en la plataforma deportiva.

- Otras observaciones y/o comentario:


KAREN ELIN
RUÍZ TIMOTEO
Ingeniera Geóloga
CIP N° 346483


Harry Ruiz
Año 2022


Gisella Mogollán García
Giant.com



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Siendo las 12.30 pm de 23 de Mayo del año dos mil veinticinco, se da por concluida la acción de fiscalización, en señal de conformidad, suscribimos los presentes.

POR EL CONSEJO REGIONAL

POR LA SEDE CENTRAL / UNIDAD
EJECUTOR

KAREN ELIN
RUIZ TIMOTEO
Ingeniera Geóloga
CIP N° 346483
Marcelo Marquez Chichapoma
ABOGADO
Reg. ICAP. 2983
Abg. Henry Ruiz S.
Cisella del Pilar Mogollán Corcuera
Asnt. Adm.
KAREN ELIN
RUIZ TIMOTEO
Ingeniera Geóloga
CIP N° 346483
Henry Ruiz S.
Asnt. Adm.
Cisella Mogollán Corcuera
Asnt. adm.

4. Contrato del Servicio



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”
 “Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

CONTRATO N° 006-2024-GRP-UE-ISEPRP
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-GRP-UE-ISEPRP
PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO: “MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO DE PIURA, DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN PIURA”

Conste por el presente documento la **CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO: “MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO DE PIURA, DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN PIURA”**, que celebra de una parte la UNIDAD EJECUTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE PIURA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20826489391 con domicilio legal en CALLE LOS CEIBOS 0 MZ. N LT. 18 - URBANIZACIÓN MIRAFLORES, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA, representada por su Director Ejecutivo, Ing. SANTA CRUZ AGUILAR FERNANDO ANTHONY, identificado con DNI N° 41780172, Encargado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 633-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA - GR, de fecha 25 de julio de 2023 y de la otra parte **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HUANGAR S.A.C.** con RUC N° 20600088841 con domicilio legal en AV. PORVENIR MZA. B3 LOTE 11 A.H JESUS MARIA 2 ETAPA (FRENTE DEL GRIFO VALDIVIEZO) SULLANA - SULLANA - PIURA, debidamente representado por su representante legal el señor **EDWAR HUAMAN GARCIA** identificado con DNI N° 48383334; a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA, en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

Con fecha 22 de febrero de 2024, el Comité de Selección, adjudicó a través del SEACE la Buena Pro del procedimiento de selección correspondiente a la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-GRP-UE-ISEPRP PRIMERA CONVOCATORIA para la CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO: “MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO DE PIURA, DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN PIURA”, al Postor **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HUANGAR S.A.C.** con RUC N° 20600088841; con su representante legal el señor **EDWAR HUAMAN GARCIA** identificado con DNI N° 48383334, por el monto de **8/421,749.35 (CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 35/100 SOLES)**.



Con fecha 29 de febrero de 2024, se procedió al consentimiento de buena pro según reporte de SRACE.

Mediante Carta N° 01-2024-IPP de fecha 08 de marzo de 2024, el postor ganador de la Buena Pro pro **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HUANGAR S.A.C** con RUC N° 20600088841; con su representante legal el Sr. **EDWAR HUAMAN GARCIA** identificado con DNI N° 48383334, presenta a esta entidad los requisitos para el perfeccionamiento del contrato.

[Signature]
 RICARDO DUELA SPORENO
 GERENTE GENERAL

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-GRP-UE-ISEPRP PRIMERA CONVOCATORIA para la CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO: “MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO DE PIURA, DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN PIURA”, según documentos que obran en el expediente de contratación.



CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende **8/421,749.35 (CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 35/100 SOLES)**, que incluye todos los impuestos de Ley y bajo el sistema de contratación A SUMA ALZADA.



¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!

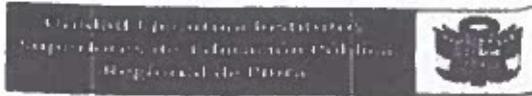
[Signature]
 EDWAR HUAMAN GARCIA
 GERENTE GENERAL

[Signature]
 KAREN ELIN
 ROJIZ TIMOTEO
 Ingeniera Geóloga
 CIP N° 346483

[Signature]

[Signature]
 Coisella Mogollán García
 Comité Adm.

[Signature]



101

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Este monto comprende el costo total del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD, se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **BOLES, EN VALORIZACION UNICA**, según lo estipulado en las **BASES INTEGRADAS** del proceso de selección debiéndose ceñir a lo estipulado en el **CAPITULO II Y III** de las mismas.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La facturación/recibo por honorario, para efectos de pago, se realizará a nombre de **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HUANGAR S.A.C** identificado con **RUC: 20600088841**, por lo que los pagos que se hagan deberán hacerse efectivo al siguiente Código de Cuenta Interbancaria (CCI) N° **002 535 002670273093 33**, perteneciente al **BANCO DE CREDITO DEL PERU - BCP**.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a un caso fortuito o de fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución es de **45 días** calendario, los mismos que se contabilizarán, conforme a lo detallado en el **CAPITULO II y III** de las bases integradas del proceso de selección por lo que el **CONTRATISTA** debe ceñirse a ellas.

CLÁUSULA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan. Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, los mismos que son de aplicación complementaria, obligatoria a los términos de del presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática para el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD por los conceptos, montos y agencias siguientes:

- De Plel Cumplimiento del contrato: **S/ 42 174.94** (Cuarenta y Dos Mil Ciento Setenta y Cuatro con 94/100 Soles), serán retenidos en **SECUREX COMPANIA DE SEGUROS DE CREDITO Y GARANTIAS**, con registro N° 15411-0190-2024-000 Mnto que es

¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!

Unidad Ejecutiva de Piura S.A.C
Edwar Huamán García
GERENTE GENERAL

KAREN ELIN RUIZ TIMOTEO
Ingeniera Geóloga
CIPN° 34648

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Corsette Rogelli García
Asnt. adm.



104

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación de la prestación

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por la Dirección de Infraestructura de la Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura y la conformidad será otorgada por el Responsable de la Dirección de Infraestructura en el plazo máximo de Diez (10) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de los subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días.

Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumple con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según correspondiera, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que correspondiera por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, en concordancia con el artículo 173° de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de treinta (30) días hábiles después de la conformidad del servicio otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{1 \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días, o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!



RICARDO DA SILVA SEMINARIO
ING. CIVIL
CIP: 91859

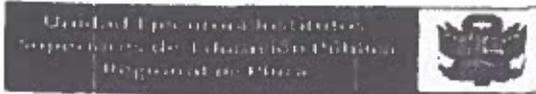
EDUAR HUAMÁN GARCÍA
CIP: 23370

EDUAR HUAMÁN GARCÍA
GERENTE GENERAL

KAREN ELIN
RUIZ TIMÓTEO
Ingeniera Geóloga
CIP N° 346483

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Cosetta Foglia Carca
Asnt. adm.



107

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de **LA ENTIDAD** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el personal del Contratista se encuentre trabajando sin contar con el equipo de protección personal (EPP) e implementos de seguridad necesarios, incumpliendo con las normas de seguridad vigente.	20% de la UIT, se aplicará por cada día de ocurrencia	Informe del Supervisor y/o la Dirección de Infraestructura de la Entidad
2	Por abandono y/o ausencia del personal clave del servicio, salvo que el hecho haya sido autorizado por el área usuaria.	20% de la UIT, se aplicará por cada día de ocurrencia.	Informe del Supervisor y/o la Dirección de Infraestructura de la Entidad.
3	Por no cumplir con la señalización correspondiente al realizar los trabajos que generen peligro	20% de la UIT, por cada vez	Informe del Supervisor y/o la Dirección de Infraestructura de la Entidad.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora u el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165° y 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento da lugar, en el caso que éstas correspondan.

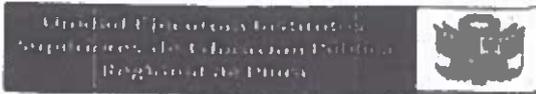
[En la Región Plura, Todos Juntos Contra el Dengue!]

Edwar Huamán García
GRANTE GENERAL

KAREN ELIN
RUJE TIMOTEO
Ingeniera Geóloga
CIP N° 346483

Coisella Mogollón García
CIP N° 346483

102



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

[Handwritten signature]

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, contratado a una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PERSONAL CLAVE

► Responsable del Servicio: Ing. Civil Luis Roberto Lacherre, con CIP N° 25370.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato sólo pueden ser sometidas a arbitraje.

[Handwritten signature]
RICARDO ORLANDO GUERRERO
ING. CIVIL
N° 91804



El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45° de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

[Handwritten signature]
Luis Roberto Lacherre
N° 25370
ING. CIVIL



CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

EDUARDO HERNÁN GARCÍA
GERENTE GENERAL

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!

[Handwritten signature]
KAREN ELIN
BOIZ TIMOTEQ
Ingeniera Geóloga
CIP N° 346483

[Handwritten signature]
54

[Handwritten signature]
Carolina Mogollán García
Asnt adm.



101

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: CALLE LOS CEIBOS 0 MZ. M LT. 18 UNB. MIRAFLORES, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA.
Notificación Electrónica: logistica_uc304@regionpiura.gob.pe

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: AV. PORVENIR MZA. B3 LOTE 11 A JI JESUS MARIA 2 ETAPA (FRENTE DEL GRIFO VALDIVIEZO) DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA.
Notificación Electrónica: stuard_51@hotmail.com

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendarios.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnicas y económicas y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por Cuadruplicado en señal de conformidad en la ciudad de Piura, a los 11 días del mes de Marzo del 2024.



[Signature]
"LA ENTIDAD"

[Signature]
"EL CONTRATISTA"



[Signature]
RICARDO DANZA BERNARDO
ING. Civil
CIP 91009

[Signature]
"EL CONTRATISTA"

CONSTRUCO E INGENIERIA HUMANOS S.A.C.
Edwar Huamán García
GERENTE GENERAL

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!

[Signature]
KAREN ELIN RUIZ TIMÓTEO
Ingeniera Geóloga
CIP N° 346483

[Signature]
55

[Signature]
Cosella Rogottini García
Cont. adm.

5. Memorándums cursados al Gobierno Regional Piura

02



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

“Año de la Recuperación y Consolidación de La Economía Peruana”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”

Piura, 25 de abril del 2025

MEMORANDO N° 025 - 2025-GRP-20000-PEAF

A : Sr. Fernando A. Santa Cruz Aguilar.
Gerencia General de Infraestructura – Gobierno Regional Piura.
Con atención : Director General de Construcción..

DE : Sr. PEDRO ENRIQUE ALAMA FARFAN
Consejero Regional por la Provincia de Piura

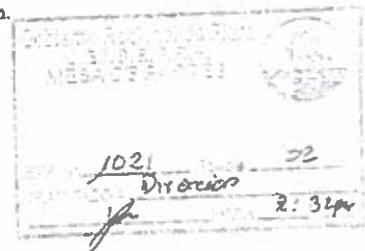
ASUNTO : SOLICITO INFORMACION DOCUMENTADA.

REF. : a) Acuerdo de consejo Regional N.° 2451-2025—GRP-CR (14.03.2025)
b) Inciso K) del Art.16° del Reglamento Interno del Consejo Regional.

Por el presente le saludo respetuosamente, el suscrito en calidad de Consejero Regional por la Provincia de Piura ,hago de su conocimiento que, conforme al Acuerdo de Consejo Regional N.° 2451-2025-GRP-CR ,estaré dando inicio a la Visita de Campo de la acción de fiscalización y, así mismo en el marco de la Normativa precitada de la referencia b),que a la letra dice “Pedir los informes y cualquier información que estimen necesarios para el ejercicio de su función fiscalizadora -salvo excepciones de ley - al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales , a los Directores Regionales Sectoriales y a los Gerentes y Directores de los Proyectos Especiales o de Unidades Ejecutoras u Operativas, así como , a los órganos de la Administración del Gobierno Regional.

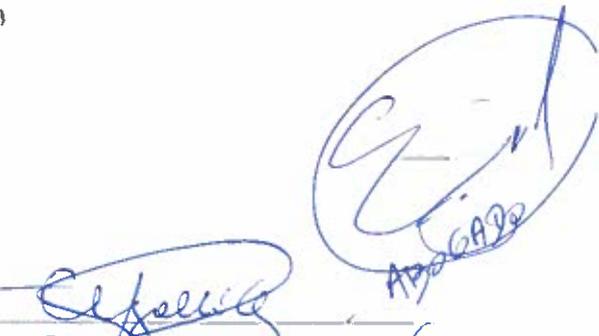
En ese sentido solicito a vuestro despacho se sirva hacer llegar un informe pormenorizado correspondiente a la “Mantenimiento de la Infraestructura Construida del Instituto de educación Superior Pedagógico Público de Piura, Distrito de Veintiséis de octubre, Provincia de Piura, Región Piura”.

- X 1.Documentacion del perfeccionamiento de contrato de la contratista y supervisión.
- 2.Copia de Acta de Inicio de obra o servicio *
- 3.Expediente de Ejecución de la IOARR.
- 4.Informe y expediente de Adicional de la Obra y Resolución.
- 5.Informe y Expediente de deductivo de obra y resolución.
- 6.Copia de Acta de Supervisión.
- 7.Informe de las Ampliaciones de plazo y resolución.
- 8.ValORIZACIONES tramitadas en digital en CD o USB del mes de enero, febrero y marzo.
- X 11.Estado Financiero de la Obra y Servicio.
- 12.Notificación de la entidad sobre penalidades.) si lo contempla)
- 13.Hitos de control que indiquen situaciones adversas.) si las hubiere)




KAREN ELIN
RUIZ TIMOTEO
Ingeniera Geóloga
CIP N° 346483


56


Gisela Fogella Garcia.
Asint. adm.

(4 Levantamiento de las situaciones Adversas presentadas.) si las hubiere)

Agradecido por su atención, quedo de usted.

Afectamente,



C.C.
Arch.
PEAF.

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!



KAREN ELIN
RUIZ TIMÓTEO
Ingeniera Geóloga
CIP N° 346483



57



Conselleria Regional de
Carr. y Transportación
Carr. T. a. C. M.

Piura, abril 25 del 2025.

MEMORANDO N° 024 - 2025-GRP-20000-PEAF.

A : Sr. Fernando A. Santa Cruz Aguilar.
Gerencia General de Infraestructura – Gobierno Regional Piura.
Con atención : Director de Estudios y Proyectos.

DE : Sr. PEDRO ENRIQUE ALAMA FARFAN
Consejero Regional por la Provincia de Piura

ASUNTO : SOLICITO INFORMACION DOCUMENTADA.

REF. : a) Acuerdo de consejo Regional N.° 2451-2025—GRP-CR (14.03.2025)
b) Inciso K) del Art.16° del Reglamento Interno del Consejo Regional.

Por el presente le saludo respetuosamente, el suscrito en calidad de Consejero Regional por la Provincia de Piura ,hago de su conocimiento que, conforme al Acuerdo de Consejo Regional N.° 2451-2025-GRP-CR ,estaré dando inicio a la Visita de Campo de la acción de fiscalización y, así mismo en el marco de la Normativa precitada de la referencia b),que a la letra dice "Pedir los informes y cualquier información que estimen necesarios para el ejercicio de su función fiscalizadora -salvo excepciones de ley - al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales , a los Directores Regionales Sectoriales y a los Gerentes y Directores de los Proyectos Especiales o de Unidades Ejecutoras u Operativas, así como , a los órganos de la Administración del Gobierno Regional.

En ese sentido solicito a vuestro despacho se sirva hacer llegar un informe pormenorizado correspondiente a la "Mantenimiento de la Infraestructura Construida del Instituto de educación Superior Pedagógico Público de Piura, Distrito de Veintiséis de octubre, Provincia de Piura, Región Piura"

- 1.Copia de Expediente técnico en CD O USB.) Editable)
- 2.Informe de Revisión de Expediente Técnico.) compactibilidad)

Agradecido por su atención, quedo de usted.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
[Firma]
PEAF

Gobierno Regional de Piura		
U.E.I.S.E.P.R.P.		
MESA DE PARTES		
25 ABR 2025		
EXP. N° 1022	FOLIOS 01	
TRAMITADO A	División	
		HORA 21:32pm

c.c.
Arch.
PEAF/

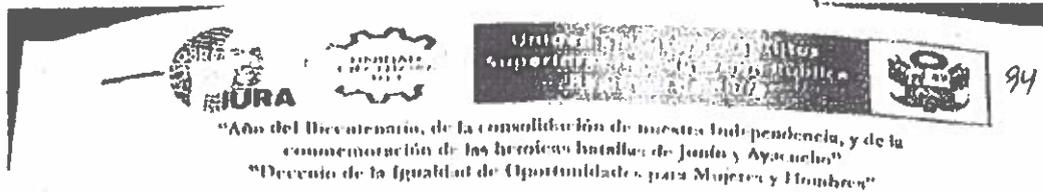
¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!

[Firma]
KAREN ELIN
RUZ TIMÓTEO
Ingeniera Geóloga
CIP N° 346483

58

[Firma]
Coisella Mogollon Garza
Asint. Adm.

6. Acta de Entrega de Terreno



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
 "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICO PIURA, DISTRITO VEINTISIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN PIURA."

Por medio de la presente Acta, los que al final suscribimos, declaramos que se ha verificado el terreno donde se ejecutara la ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICO PIURA, DISTRITO VEINTISIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN PIURA.", ejecutada por EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - INSTITUTOS SUPERIORES DE EDUCACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE PIURA. Mediante la modalidad de Contrata.

A las 8:45 horas, del día 20 de Marzo del 2024, luego de recorrer el lugar donde se ejecutara el servicio en representación de la entidad; ARQ. RUDDY JAVIER FLORES FLORES, Director de la Dirección de Infraestructura – UEISEPRP; ING. CIVIL RICARDO DAVILA SEMINARIO, supervisor de la Actividad; y el Contratista CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HUANGAR SAC, representada por su Representante legal EDWAR HUAMAN GARCIA, así como el Ingeniero Residente de la Actividad Ing. CIVIL LUIS ROBERTO LACHERRE VASQUEZ, Reunidos en el lugar donde se ejecutara la ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICO PIURA, DISTRITO VEINTISIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN PIURA." y verificando que todas las condiciones estén dadas, se procede a la ENTREGA DE TERRENO; para el inicio de los trabajos.

Después de la Inspección Ocular en Coordinación los Representantes de la Entidad Ejecutora, la contratista y los representantes del INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICO PIURA, HACEN CONSTAR EL SIGUIENTE ACUERDO:

- | | | |
|--------------------------------|---|-----------------------|
| ➤ PLAZO DE EJECUCIÓN | : | 45 DÍAS CALENDARIOS |
| ➤ FECHA DE ENTREGA DE TERRENO | : | 20 DE MARZO DEL 2024. |
| ➤ FECHA DE INICIO DE ACTIVIDAD | : | 20 DE MARZO DEL 2024 |
| ➤ FECHA DE TERMINO DE OBRA | : | 03 DE MAYO DEL 2024 |

Asimismo, dejamos constancia que se ha cumplido con lo requerido, ante lo cual suscribimos la presente Acta de entrega de terreno al contratista

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HUANGAR SAC
 EDWAR HUAMAN GARCIA
 GERENTE GENERAL

RICARDO DAVILA SEMINARIO
 ING. CIVIL
 CIP. 91669

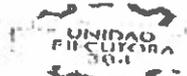
ING. LUIS ROBERTO LACHERRE VASQUEZ
 CIP. N° 26370
 INGENIERO RESIDENTE DE OBRA

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HUANGAR SAC
 Edwar Huaman Garcia
 GERENTE GENERAL
 Scanned with ACE Scanner

KAREN ELIN
 RUIZ TIMOTEO
 Ingeniera Geóloga
 CIP N° 346483

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 Gisella Hogollon Garcia
 Asint. adm.

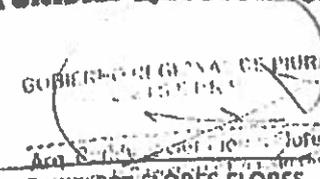


93

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HUANGAR SAC, encargada de ejecutar la obra.
Siendo las 9: 50 horas del 20 de Marzo del 2024 los presentes firmamos.

POR LA UNIDAD EJECUTORA 504-INSTITUTOS.


GUBERNACIÓN REGIONAL DE PIURA
Arq. Rudy Javién Flores Flores
Director de la Dirección de Infraestructura - UEISEPRP


RICARDO DAVILA SEMINARIO
ING. CIVIL
CIP. 91089
ING. RICARDO DAVILA SEMINARIO
Supervisor De La Actividad

POR EL CONTRATISTA:

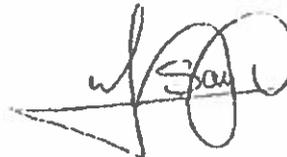
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HUANGAR SAC.

EDWAR HUAMÁN GARCÍA,
Representante legal


Ing. CIVIL LUIS ROBERTO LAGHERRE VÁSQUEZ
Ingeniero Residente de la Actividad


RICARDO DAVILA SEMINARIO
ING. CIVIL
CIP. 91089

**POR EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA
PIURA**




Ing. Luis Roberto Lagherre Vasquez
CIP. 75370
INGENIERO RESIDENTE DE LA OBRA

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HUANGAR SAC.

Edwar Huamán García
GERENTE GENERAL


KAREN ELIN
RUÍZ TIMOTEO
Ingeniera Geóloga
CIP N° 346483


Edwar Huamán García.
CIN. ACM.


Edwar Huamán García



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

7. Acta de Suspensión de Plazo N°01



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01

SERVICIO: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA PÚBLICO PIURA, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

• PLIEGO	: Gobierno Regional Piura
• UNIDAD EJECUTORA	: Unidad ejecutora de Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura
• PROYECTO	: SERVICIO: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA PÚBLICO PIURA, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

EMPRESA CONTRATISTA

• PROC. SELECCIÓN	: CONVOCATORIA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2024-GRP-UE-ISEPRP, PRIMERA CONVOCATORIA PUBLICA N°10-2023/GRP-GSRLCC-G PRIMERA CONVOCATORIA
• CONTRATO	: CONTRATO N° 005-2024/GRP-UE-ISEPRP
• CONTRATISTA	: CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HUANGAR S.A.C
• VALOR REFERENCIAL	: S/. 422,433.77 Soles, incluido IGV.
• MONTO CONTRATADO	: S/. 421,749.35 Soles, incluido IGV.
• PLAZO CONTRATADO	: 46 días calendario.
• SISTEMA DE CONTRATACION	: A SUMA ALZADA
• REPRESENTANTE LEGAL COMUN	: SR. EDWAR HUAMAN GARCIA
• RESIDENTE DE SERVICIO	: ING. LUIS ROBERTO LACHERRE VASQUEZ
• SUPERVISOR DE SERVICIO	: ING. RICARDO DAVILA SEMINARIO

En el terreno donde se ejecuta el proyecto: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA PÚBLICO PIURA, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", siendo las 10:00 a.m. del día 29 de abril del 2024, se constituyeron:

- Por parte de la UNIDAD EJECUTORA INSTITUTOS SUPERIORES DE EDUCACION PÚBLICA REGIONAL DE PIURA, los siguientes profesionales:

• ARQ. RUDDY JAVIER FLORES FLORES	DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA
-----------------------------------	-----------------------------

RICARDO DAVILA SEMINARIO
ING. CIVIL
CIP 91669

ING. LUIS ROBERTO LACHERRE VASQUEZ
RESIDENTE DE OBRA

Ing. Luis Roberto Lacherre Vasquez
CIP N° 23379
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
U.E.I.S.F.P.A.
Arq. Ruddy Javier Flores Flores
Director de la Dirección de Infraestructura
Edwar Human Garcia
GERENTE GENERAL

KAREN ELIN
RUÍZ TIMÓTEO
Ingeniera Geóloga
CIP N° 346483

[Signature]

[Signature]
Criselle Mogollí
Asist. Adm.

89



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

88

- Por parte de la empresa contratista CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HUANGAR S.A.C, el SR. EDUAR HUAMAN GARCIA y su Representante de Servicio, el ING. LUIS ROBERTO LACHERRE VASQUEZ.
- Por parte de la Supervisión, el ING. RICARDO DAVILA SEMINARIO.

Con la finalidad de adoptar las medidas correspondientes frente a la necesidad de Suspensión de plazo de ejecución N°01 del Servicio: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA PÚBLICO PIURA, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

1. DEL CONTRATO DEL SERVICIO

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HUANGAR S.A.C
 Sr. Edwar Huaman Garcia
 Representante General

Con fecha 11 de marzo del 2024, la unidad Ejecutora de Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura suscribió el Contrato de Ejecución de Servicio N°005-2024/GRP-UEISEPRP, para la ejecución del servicio: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICO PIURA, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN PIURA", con la constructora e inmobiliaria Huangar S.A.C., por el monto de S/421,749.35 (Cuatrocientos veintilún mil setecientos cuarenta y nueve con 35/100 soles) incluido IGV.

Con fecha 20 de marzo del 2024, se firma el acta de entrega de terreno, por parte de la entidad conformado por el Arq. Ruddy Javier Flores Flores - UEISEPRP director de la Dirección de Infraestructura, el Supervisor del Servicio el Ing. Ricardo Dávila Seminario y por parte del Contratista su representante legal Edwar Huamán (García, así como el Ing. Residente el Ing. Luis Roberto Lacherre Vásquez.

2. RESPECTO AL SUSTENTO LEGAL

REGLAMENTO DE LA LEY N°30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, manifiesta: ... (178.1 cuando se produzca eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión).

3. ASPECTOS QUE FUNDAMENTAN LA SUSPENSION DE PLAZO

A continuación, se sustenta la Suspensión de plazo de servicio:

RICARDO DAVILA SEMINARIO
 ING CIVIL
 CRO PIURA

1. Mediante asiento N°017, de fecha 03 de abril del 2024, el Residente del servicio, Ing. Luis Roberto Lacherre Vásquez, manifiesta lo siguiente: (...) si se quiere llegar al objetivo del proyecto, es necesario ejecutar nuevas partidas. La entidad debe evaluarlo, cuantificando y aprobarlo para ser ejecutado como adicional. (...) con las partidas enumeradas solicitamos la aprobación correspondiente, para de esta manera elaborar el expediente del Adicional.

Sr. Luis R. Lacherre V.
 Residente de Obra

Ing. Luis Roberto Lacherre Vasquez
 CIP N° 22379
 RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
 (G.R.P.I.)
 Arq. Ruddy Javier Flores Flores
 Director de la Dirección de Infraestructura

Edwar Huaman Garcia
 REPRESENTANTE GENERAL

KAREN ELIN RUIZ TIMOTEO
 Ingeniera Geóloga
 CIP N° 346483

Gisell Mogollán García
 Asist. Gen.

87

2. Mediante asiento N°18, de fecha 03 de abril del 2024, el Supervisor del Servicio, Ing. Ricardo Dávila Seminario, manifiesta lo siguiente: (...) se verifica que las partidas mencionadas en el asiento N°17, son necesarias para llegar al objetivo del proyecto, por lo que se le solicita al contratista elaborar a la brevedad posible el expediente técnico de adicional (...).
3. Mediante asiento N°21, de fecha 08 de abril del 2024, el Residente del Servicio, Ing. Luis Roberto Lacherre Vásquez, manifiesta lo siguiente: (...) se solicita a la supervisión para elaborar el expediente del adicional de la actividad.
4. Mediante asiento N°22, de fecha 08 de abril del 2024, el Supervisor del Servicio, Ing. Ricardo Dávila Seminario, manifiesta lo siguiente: (...) Se ratifica la necesidad de ejecutar las prestaciones adicionales, es por ello que conjuntamente con la residencia, se coordinó las actividades que se contemplara en el expediente adicional. Se le solicita a la residencia presentar el expediente adicional N°01 de la actividad, dentro de los días posteriores, es decir dentro del plazo de acuerdo a ley.
5. El día 23 de abril del 2024, el supervisor del servicio, Ing. Ricardo Dávila Seminario, presenta a la entidad el Exp. Técnico Adicional N°01 del servicio.
6. Mediante asiento N° 39, de fecha 27 de abril del 2024, el Residente del Servicio, Ing. Luis Roberto Lacherre Vásquez, manifiesta lo siguiente: (...) se indica a la supervisión que aún no tenemos respuesta de la entidad sobre el adicional de la actividad, que se hizo entrega por intermedio del supervisor a la entidad el día 23/04/2024. El contratista indica que es fundamental ejecutar dicho adicional actividad para lograr el objetivo (...)
7. Mediante asiento N°40, de fecha 27 de abril del 2024, el Supervisor del Servicio, Ing. Ricardo Dávila Seminario, manifiesta lo siguiente: (...) efectivamente, está viéndose afectada las metas contractuales, es necesario la pronta respuesta de la entidad mediante acto resolutivo del adicional de la actividad para continuar con la ejecución del servicio. Por las razones que indica el residente es necesario realizar la suspensión de la actividad.
8. Mediante asiento N° 41, de fecha 29 de abril del 2024, el Residente del Servicio, Ing. Luis Roberto Lacherre Vásquez, manifiesta lo siguiente: (...) hoy día nos hemos reunido en el instituto pedagógico los siguientes profesionales para elaborar el acta de suspensión del servicio de acuerdo a lo que indica el asiento N°39 y asiento N° 40. (...) siendo las 10 am de fecha 29 de abril del 2024, firmaron todos los profesionales mencionados.
9. Mediante asiento N°42, de fecha 29 de abril del 2024, el Supervisor del Servicio, Ing. Ricardo Dávila Seminario, manifiesta lo siguiente: (...) efectivamente hoy se firmó el acta de suspensión del servicio de acuerdo al asiento N° 41 del residente.
10. Sebiéndose que el día 03 de mayo del 2024, se concluye el plazo de ejecución contractual del servicio y hasta la fecha no se obtiene respuesta alguna sobre la aprobación del expediente técnico de adicional de servicio N°01, viéndose afectadas las metas contractuales dentro de los plazos establecidos, afectando la ruta crítica de las metas.

COORDINADORA GENERAL
EDUARDO HUMÁN GARCÍA

Ing. Luis R. Lacherre V.
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
U.E. 18.0000

RICARDO DÁVILA SEMINARIO
ING. CIVIL
CIP 91789

Ing. Luis Roberto Lacherre Vásquez
CIP N° 25370
RESIDENTE DE OBRA

COORDINADORA GENERAL
EDUARDO HUMÁN GARCÍA

KAREN ELIN
RUIZ TIMOTEO
Ingeniera Geóloga
CIP N° 346483

Crisella Pucallanca
Asist. Adm.

4. ACUERDOS OPTADOS

Estando los antecedentes señalados, a fin de no perjudicar la correcta ejecución de las partidas del servicio y con el fin de lograr los objetivos del proyecto, las partes por común acuerdo establecen las siguientes consideraciones para la Suspensión de plazo de ejecución de Servicio N°01:

1. Por común acuerdo las partes determinan la suspensión del servicio hasta que se resuelva mediante acto resolutivo la necesidad de prestaciones de adicionales de servicio.
2. La suspensión de plazo de ejecución de servicio conforme a lo expuesto rige a partir del día lunes 29 de abril del 2024.
3. Este acto de suspensión de plazo de ejecución del servicio N°01, no generara reconocimiento de mayores gastos generados y costo alguno.
4. Dadas las condiciones, para la reanudación del plazo del contrato y de la ejecución del servicio, las partes suscribirán de manera oportuna la correspondiente acta de reinicio.

La suscripción de la presente acta es de común acuerdo, por lo que, dando fe a lo acordado y manifestado, firmamos la presente, a los veintinueve días (29) del mes de abril del 2024, en original y (05) copias.

- **POR LA UNIDAD EJECUTORA INSTITUTOS SUPERIORES DE EDUCACION PÚBLICA REGIONAL DE PIURA**

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
U.E.I.S. O.R.C.V.
Arq. Ruddy Javier Flores Flores
Director de la Dirección de Infraestructura
AQ. RUDDY J. FLORES FLORES
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA

RICARDO DAVILA SEMINARIO
ING. CIVIL

- **POR LA EMPRESA CONTRATISTA - CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HUANQAR S.A.C**

<p>CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HUANQAR S.A.C Edwar Huaman García Gerente General</p>	<p>ING. LUIS R. LACHERRE V. ING. RESIDENTE</p>
<p>SR. EDWAR HUAMAN GARCIA REPRESENTANTE LEGAL</p>	<p>ING. LUIS ROBERTO LACHERRE VASQUEZ ING. RESIDENTE</p>

Ing. Luis Roberto Lacherre Vasquez
CIP N° 25370
N° D/INTC DE OBRA

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HUANQAR S.A.C
Edwar Huaman García
GERENTE GENERAL

KAREN ELIN
RUIZ TIMOTEO
Ingeniera Geóloga
CIP N° 346483

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Gisella Magallon García
Asist. adm.



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ACTA DE REINICIO DE PLAZO DE LA EJECUCION DE SERVICIO

SERVICIO: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA PÚBLICO PIURA, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

• PLIEGO	Gobierno Regional Piura
• UNIDAD EJECUTORA	Unidad ejecutora de Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura
• PROYECTO	SERVICIO: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA PÚBLICO PIURA, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

EMPRESA CONTRATISTA

• PROC. SELECCIÓN	CONVOCATORIA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2024-GRP-UE-ISEPRP, PRIMERACIÓN PUBLICA N°10-2023/GRP-GSRLCC-G PRIMERA CONVOCATORIA
• CONTRATO	CONTRATO N° 005-2024/GRP-UE-ISEPRP
• CONTRATISTA	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HUANGAR S.A.C
• VALOR REFERENCIAL	S/. 422,433.77 Soles, incluido IGV.
• MONTO CONTRATADO	S/. 421,749.35 Soles, incluido IGV.
• PLAZO CONTRATADO	45 días calendario.
• SISTEMA DE CONTRATACION	A SUMA ALZADA
• REPRESENTANTE LEGAL COMUN	SR. EDWAR HUAMAN GARCIA
• RESIDENTE DE SERVICIO	ING. LUIS ROBERTO LACHERRE VASQUEZ
• SUPERVISOR DE SERVICIO	ING. RICARDO DAVILA SEMINARIO
• FECHA DE SUSPENSION DE PLAZO	ING. RICARDO DAVILA SEMINARIO

RICARDO DAVILA SEMINARIO
ING. CIVIL
CIP 91669

RICARDO DAVILA SEMINARIO
ING. CIVIL
CIP 91669

Siendo las 7:00 a.m. del día 15 de mayo del 2024, se constituyeron en las instalaciones de la Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura, los siguientes profesionales:

• Por parte de la UNIDAD EJECUTORA INSTITUTOS SUPERIORES DE EDUCACION PÚBLICA REGIONAL DE PIURA, los siguientes profesionales:

• ARQ. RUDDY JAVIER FLORES FLORES	DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA
-----------------------------------	-----------------------------

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HUANGAR S.A.C.
Edwar Huaman Garcia
GERENTE GENERAL

Ing. Luis Roberto Lacherre Vasquez
CIP N° 25370
ARQUITECTO EN OBRA

Edwar Huaman Garcia
GERENTE GENERAL
Scanned with ACE Scanner

AGREGADO

KAREN ELIN RUIZ TIMOTEO
Ingeniera Geóloga
CIP N° 346483

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Crisall - Rogollon Barria
Asist. Adm



- Por parte de la empresa contratista CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HUANGAR S.A.C. el SR. EDUAR HUAMAN GARCIA y su Residente de Servicio, el ING. LUIS ROBERTO LACHERRE VASQUEZ.
- Por parte de la Supervisión, el ING. RICARDO DAVILA SEMINARIO.

Con la finalidad de acordar el **REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA PÚBLICO PIURA, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**

1. DEL SERVICIO

Con fecha 11 de marzo del 2024, la unidad Ejecutora de Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura suscribió el Contrato de Ejecución de Servicio N°005-2024/GRP-UEISEPRP, para la ejecución del servicio: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICO PIURA, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN PIURA", con la constructora o inmobiliaria Huangar S.A.C., por el monto de S/421,749.35 (Cuatrocientos veintidós mil seiscientos cuarenta y nueve con 35/100 soles) incluido IGV.

Con fecha 20 de marzo del 2024, se firma el acta de entrega de terreno, por parte de la entidad conformado por el Arq. Ruddy Javier Flores Flores – UEISEPRP director de la Dirección de Infraestructura, el Supervisor del Servicio el Ing. Ricardo Dávila Seminario y por parte del Contratista su representante legal Edwar Huamán García, así como el Ing. Residente el Ing. Luis Roberto Lachere Vásquez.

Con fecha 29 de abril del 2024, se firma el acta de suspensión de plazo de ejecución del servicio "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICO PIURA, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN PIURA".

2. RESPECTO AL SUSTENTO LEGAL

REGLAMENTO DE LA LEY N°30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, manifiesta: ... (178.1 cuando se produzca eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión).

178.2 Reiniciado el plazo de ejecución de la obra corresponde a la entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión

RICARDO DAVILA SEMINARIO
ING. CIVIL
CIP 91669

RICARDO DAVILA SEMINARIO
ING. CIVIL
CIP 91669

CONSTRUCTORA INMOBILIARIA HUANGAR S.A.C.
Edwar Huamán García
GERENTE GENERAL

Ing. Luis Roberto Lachere Vasquez
CIP N° 29270
RESIDENTE DE OBRA

CONSTRUCTORA INMOBILIARIA HUANGAR S.A.C.
Edwar Huamán García
GERENTE GENERAL

Scanned with ACE Scanner

KAREN BLIN
RUIZ TMOTEO
Ingeniera Geóloga
CIP N° 346483

Gisella Mogollin Garcia
Contratista

3. ASPECTOS QUE FUNDAMENTAN EL REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCION

A continuación, se sustenta el Reinicio de plazo de servicio:

GOBIERNO REGIONAL PIURA
15 DE SEPTIEMBRE DE 2024

- Mediante RESOLUCION DIRECTORAL N°114 - 2024 - UE ISPRP -PIU, de fecha 13 de mayo, se resuelve en el artículo primero APROBAR EL ADICIONAL N°01 DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA PÚBLICO PIURA, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, REGION PIURA", el presupuesto de adicional S/ 101, 304.58 (Ciento Un Mil Trescientos Cuatro con 58/100 SOLES) lo cual representa el 24.02% del monto original del contrato, siendo menos al 25%, por lo que el nuevo monto contractual aumenta a S/523,053.93 (Quinientos Veintitres Mil Cincuenta y Tres con 93/100 Soles), en un plazo de ejecución del adicional del servicio de 08 días calendario, conforme lo establece el artículo 157 del reglamento de la ley de contrataciones.
- Mediante carta N°157-2024/GRP-400003, de fecha 14 de mayo del 2024, la entidad mediante su director, Ing. Fernando Anthony Santa Cruz Aguilar, notifica la Resolución de Aprobación de Adicional N°01 del Servicio.
- Habiéndose aprobado mediante acto resolutorio el Adicional N°01 del Servicio: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA PÚBLICO PIURA, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, REGION PIURA", teniendo en cuenta los acuerdos en el acta de Suspensión de plazo de ejecución del Servicio se da por finalizada la causal que predispuso dicha suspensión.

RICARDO PARRA SEMINARIO
ING. CIVIL
CIP. 91659

RICARDO PARRA SEMINARIO
ING. CIVIL
CIP. 91659

4. ACUERDOS OPTADOS

Estando los antecedentes señalados, a fin de no perjudicar la correcta ejecución de las partidas del servicio y con el fin de lograr los objetivos del proyecto, las partes por común acuerdo establecen las siguientes consideraciones:

- Por común acuerdo las partes determinan el REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCION DE SERVICIO DEL PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA PÚBLICO PIURA, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, REGION PIURA"
- El reinicio del plazo de ejecución del servicio se hace efectiva a partir de la presente fecha (15/05/2024)

RICARDO PARRA SEMINARIO
ING. CIVIL
CIP. 91659

EDUARDO HUAMÁN GARCÍA
GERENTE GENERAL

La suscripción de la presente acta es de común acuerdo; por lo que, dando fe a lo acordado y manifestado, firmamos la presente, a los quince días (15) del mes de mayo del 2024, en original y (05) copias.

Ing. Luis Roberto López Tiquez
CIP. 25370
ING. CIVIL

EDUARDO HUAMÁN GARCÍA
GERENTE GENERAL
Scanned with ACE Scanner

KAREN ELIN RUIZ TIMOTEO
Ingeniera Geóloga
CIP N° 346483

68

Oscar Mogollán Coraza
Cesint adm.

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

- POR LA UNIDAD EJECUTORA INSTITUTOS SUPERIORES DE EDUCACION PÚBLICA REGIONAL DE PIURA

GOBIERNO REGIONAL PIURA
 U.E.I.S.I. P.R.
 Ing. Ruddy J. Flores Flores
 Director de Infraestructura
AQ. RUDDY J. FLORES FLORES
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA

- POR LA EMPRESA CONTRATISTA - CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HUANGAR S.A.C

<p>CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HUANGAR S.A.C. Edwar Huaman Garcia GERENTE GENERAL SR. EDWAR HUAMAN GARCIA REPRESENTANTE LEGAL</p>	 ING. LUIS ROBERTO LACHERRE VASQUEZ ING. RESIDENTE
---	---

- POR LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

RICARDO DAVILA SEMINARIO
 ING. CIVIL
 CIP. 91083
ING. RICARDO DAVILA SEMINARIO
 SUPERVISOR DE SERVICIO

RICARDO DAVILA SEMINARIO
 ING. CIVIL
 CIP. 91083

Sr. Luis Roberto Lacherre Vasquez
 CIP. 912370
 ING. RESIDENTE

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HUANGAR S.A.C.

Edwar Huaman Garcia
 GERENTE GENERAL

Scanned with ACE Scanner

KAREN ELIN RUIZ TIMOTEO
 Ingeniera Geóloga
 CIP N° 346483

59

Carcellar
 Asist. Admin.

8. Resolución de Aprobación de Adicional N°01

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°114 - 2024-UE ISEPRP-PIU

Piura, 13 mayo de 2024

VISTOS: Contrato N°005-2024-GRP-UE ISEPRP, Carta N°027-2024 de fecha 18 abril de 2024, Informe N°002-2024/ING.RDS de fecha 22 abril de 2024, Carta N°004-2024/GRP-UE ISEPRP/ING.JRLL de fecha 29 abril de 2024, Informe N°176-2024/GRP-400003-04 de fecha 02 mayo de 2024, Memorando N°118-2024/GRP-400003-02 de fecha 10 mayo de 2024, Informe N°162-2024/GRP-400003-03 de fecha 13 mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de marzo del 2024, se firma el Contrato N°005-2024-GRP-UE entre la CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HUANGAR S.A.C. y la UNIDAD EJECUTORA DE INSTITUTOS SUPERIORES DE EDUCACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE PIURA, para la Contratación de la Ejecución del Servicio: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICO PIURA) DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN PIURA", por el monto total de su propuesta económica ascendente a S/. 421,749.35 (CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 96 /100 SOLES), incluido el Impuesto General a las Ventas (IGV).

Que, a través de la Carta N°027-2024 de fecha 18 abril de 2024, el contratista presenta al supervisor, el Expediente Técnico de Adicional N°01 de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO PIURA, DISTRITO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN PIURA". Posteriormente, mediante Informe N°002-2024/ING.RDS de fecha 22 de abril de 2024, el supervisor de actividades, alcanza al director de la Dirección de Estudios y Proyectos, el Expediente Técnico de Adicional N°01 de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO PIURA, DISTRITO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN PIURA", emitiendo opinión favorable para la aprobación.

Que, la Dirección de Estudios y Proyectos, mediante Informe N°176-2024/GRP-400003-04 de fecha 02 mayo de 2024, requiere la aprobación del ADICIONAL N°01 DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO PIURA, DISTRITO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN PIURA", precisando que, el presupuesto de adicional S/.101,304.69 (Ciento Un Mil Trescientos Cuatro con 69/100 soles) lo cual representa el 24.02% del monto original del contrato, siendo menor al 25%, por lo que, el nuevo monto contractual aumenta a S/.523,053.93 (Quinientos Veintitrés Mil Cincuenta y Tres con 93/100 soles), el plazo de ejecución de acuerdo al Contrato N°005-2024-GRP-UE ISEPRP es de 48 días calendario; el plazo de ejecución del Adicional N°01 es de 08 días calendario de acuerdo a la programación presentada en el Expediente Técnico del Adicional N°01; por lo tanto, se realizará una ampliación de plazo de ejecución a 63 días calendario, conforme el siguiente detalle:

DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

- 1. MEMORIA DESCRIPTIVA
SI presenta
- 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
SI presenta
- 3. METRADOS
3.1. RESUMEN DE METRADOS
SI presenta

[Signature]
 Dr. Luis Roberto Lacorte Viquez
 CPA N° 25370
 INGENIERO CIVIL

[En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue]

CONSEJO REGIONAL DE EDUCACIÓN
 Edwar Huamán García
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 KAREN ELIN
 RUIZ TIMOTEO
 Ingeniera Geóloga
 CIP N° 346483

[Signature]
 Gisella Rogelion Garza
 Asint-adv.

[Signature]



RICARDO DANIELA SEMINARIO
 ING. CIVIL
 CIP. 91659

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°114 - 2024-UE ISEPRP-PIU

Piura, 13 mayo de 2024

- 3.2. SUSTENTO DE METRADOS
Si presenta
- 4. PRESUPUESTO
Si presenta
- 5. ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS
Si presenta
- 6. RELACIÓN DE INSUMOS
Si presenta
- 7. FÓRMULA POLINOMICA
Si presenta
- 8. ACTA DE PACTACIÓN DE PRECIOS
Si presenta
- 09. DEFLACTACION DE PRECIOS
Si presenta
- 10. CRONOGRAMA DE AVANCE
Si presenta
- 11. DESEGRESADO DE GASTOS
Si presenta
- 12. COTIZACIONES
Presenta una (01) cotización de insumos nuevos.
- 13. PLANOS
Si presenta



RICARDO DAVILA SEMINARIO
ING. CIVIL
CIP 91689

El presente adicional de la Actividad N°01, corresponde a adicionales por partidas nuevas que no han sido consideradas en el expediente técnico contractual, ni en el contrato de las cuales cuya realización resulta necesario e indispensable para cumplir con el objetivo de la actividad.

La supervisión, en base al Presupuesto del Expediente de la Prestación del Adicional N°01 de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO PIURA, DISTRITO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN PIURA", que asciende a la suma de S/101,304.56 (Ciento Un Mil Treacentos Cuatro con 56/100 soles), el costo total incluye IGV, y a la fecha no se ha tenido deducivo vinculante, se determina el Presupuesto de incidencia del Adicional de la Actividad N°01 y el monto que corresponde pagar al contratista, según el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO CONTRACTUAL	PRESUPUESTO ADICIONAL DE LA ACTIVIDAD N°01	PRESUPUESTO DEDUCTIVO N°01	PRESUPUESTO DE INCIDENCIA N°01
Costo directo		75,427.90	0.00	75,427.90
Costos generales		4,369.21	0.00	4,369.21
Utilidad		8,034.23	0.00	8,034.23
Sub total		87,831.34	0.00	87,831.34
IGV (18%)		15,753.68	0.00	15,753.68

¡En la Región Piura, Todas Juntas Contra el Dengue!

Ing. Ricardo Davila Seminario
CIP N° 91689
ING. CIVIL

Ricardo Davila Seminario
GERENTE GENERAL

KAREN ELIN
RUZ TIMOTEO
Ingeniera Geóloga
CIP N° 345483

Gisella Magaña
71

Gisella Magaña
Gerente General

RICARDO DAVILA SEMINARIO

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Unidad Ejecutora Instituto Superior de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°114 - 2024-UE ISEPRP-PIU

Piura, 13 mayo de 2024

Total	421,749.35	101,304.58	0.00	101,304.58
Porcentaje incidencia adicional actividad N°01			%	24.02

Según, el Presupuesto de Incidencia, que asciende a la suma de S/101,304.58 (costo total con IGV), se determina el porcentaje de incidencia del Adicional de la Actividad N°01, el cual asciende a 24.02% respecto al monto de contrato original, que resulta de aplicar la siguiente fórmula:

$$\% \text{ Incidencia} = \frac{\text{P.A.N}^{\circ}01 - \text{P.D.N}^{\circ}01}{\text{M.C.O}}$$

$$\% \text{ Incidencia} = \frac{101,304.58 - 0.00}{421,749.35}$$

$$\text{Incidencia} = 24.02\%$$

RICARDO ORVILA SERRANO
ING. CIVIL
CIP 91669

Donde:

PA N°01 (PRESUPUESTO ADICIONAL DE LA ACTIVIDAD) = 101,304.58

PD N°01 (PRESUPUESTO DEDUCTIVO DE LA ACTIVIDAD) = 0.00

M.C.O (MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL — IGV) = 421,749.35

Que, de acuerdo al artículo 157° sobre el Contenido del Expediente de Contratación, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias establece que: "157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la adjudicación de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estos sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. 157.2. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original. 157.3 En caso de adicionales corresponde que el contratista aumente de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. En caso de reducciones puede solicitar la disminución en la misma proporción.; De poder realizar la misma secuencia de poder realizar la misma

Que, respecto al punto 157.1 del artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, mediante Memorando N°115-2024/GRP-400003-02 de fecha 10 mayo de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestal, ejercicio fiscal 2024, por el monto solicitado de S/101,304.58 (Ciento Un Mil Trescientos Cuatro con 58/100 céntes), derivando los actuados a la oficina de administración para la continuación del trámite correspondiente";

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!

CONSULTORA ESTRUCTURAL INGENIERIA S.R.L.

Ing. Roberto Lizardi Viquez
CIP N° 26370
INGENIERO CIVIL

Edwar Huamán García
GERENTE GENERAL

KAREN ELIM
RUIZ TIMOTEO
Ingeniera Geóloga
CIP N° 346483

Cisella Rogallin Torán
Asist. Adm.

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°114 - 2024-UE ISEPRP-PIU

Piura, 13 mayo de 2024

Que, la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N°152 - 2024/GRP-400003-03 de fecha 13 mayo de 2024 precisa que, el Adicional Nro 01, se justifica en la necesidad de cumplir con las metas del servicio de "Mantenimiento de la Infraestructura Construida del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Piura, Distrito de Veintiséis de Octubre, Provincia de Piura, Región Piura", lograr subsanar las observaciones realizadas por el Ministerio de Educación y con ello poder contribuir a la mejora de la calidad del servicio educativo, además los actuados se han realizado en tiempo y forma hábil y el presupuesto no excede del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, razón por la cual, esta oficina no genera observaciones y deriva los actuados para la continuación de su trámite.

Que, con las visaciones de la Dirección de Estudios y Proyectos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora 304 "Institutos Superiores Educación Pública Regional de Piura".

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N° 27802 del 30 de diciembre de 2002, el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad Ejecutora "Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura", actualizado por Ordenanza Regional N° 357-2016/GRP-CR; la Directiva de Desconcentración de Facultades y delegación de competencias del Gobierno Regional de Piura a sus Unidades Orgánicas y/o Proyectos Especiales en materia de contrataciones, modificada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 633-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 26 de julio de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el ADICIONAL N°01 DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO PIURA, DISTRITO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN PIURA", el presupuesto de adicional S/.101,304.68 (Ciento Un Mil Trececientos Cuatro con 68/100 soles) lo cual representa el 24.02% del monto original del contrato, siendo menor al 25%, por lo que, el nuevo monto contractual aumenta a S/.523,053.93 (Quinientos Veintitrés Mil Cincuenta y Tres con 93/100 soles), con un plazo de ejecución del adicional del servicio de 08 días calendario, conforme lo establece el artículo 187° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el ADICIONAL N° 01 DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO PIURA, DISTRITO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN PIURA", será coberturado presupuestalmente conforme se detalla en el Memorando N°115-2024/GRP-400003-02 donde la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la Certificación presupuestal para el presente Año Fiscal de S/.101,304.68 (Ciento Un Mil Trececientos Cuatro con 68/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a la Oficina de Administración, para que, a través del Órgano Encargado de Contrataciones - OEC, elabore la Adenda Modificatoria al Contrato, modificando el Monto Contractual pactado a S/.523,053.93 (Quinientos Veintitrés Mil Cincuenta y Tres con 93/100 soles) en atención al ADICIONAL N°01 aprobado en el Artículo Primero.

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD EJECUTORA 304
INSTITUTOS SUPERIORES DE EDUCACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE PIURA

RICARDO PAVLA SERRANO
ING. CIVIL

En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue
RECEPCIONADO

Edwar Huamán García
GERENTE GENERAL

KAREN ELIN RUIZ TIMOTEO
Ingeniera Geóloga
CIP N° 346483

[Signature]

[Signature]
Griselle Agallí Carrera
Asist. adm.

[Signature]

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°114 - 2024-UE ISEPRP-PIU

Piura, 13 mayo de 2024



ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al Contralista, Supervisor, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Estudios y Proyectos, y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura del Gobierno Regional de Piura.

REGISTRESE. COMUNIQUESE. CUMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
[Signature]
Gerardo Anthony Santa Cruz Aguirre
DIRECTOR EJECUTIVO

[Signature]
RICARDO DANIELA SEMINARIO
ING. CIVIL
CIP 91944

[Signature]
Ing. Luis Roberto Pacheco Tizapa
CIP N° 21310
ING. CIVIL

¡En la Región Piura, Todas Juntos Contra el Dengue!

CONSTRICCIÓN E INGENIERÍA MASQUE SAC
[Signature]
Edwar Huamán García
GERENTE GENERAL

[Signature]
KAREN ELIN
BUÍZ TIMÓTEO
Ingeniera Geóloga
CIP N° 346483

[Signature]
(74)

[Signature]
César Rogelán Coraza
Cint. adm.

[Signature]

9. Resolución de Aprobación de Liquidación del Servicio

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°173- 2024-JE ISEPRP-PIU

Piura, 14 agosto de 2024

Que, informa además que, al monto contractual ha tenido un adicional por el importe de S/ 101,304.58, según Resolución Directoral N°114-2024-JE ISEPRP-PIU, de fecha 13 mayo de 2024, CON Adenda N°01 al Contrato N°005-2024-GRP-JE. ISEPRP, modificando el monto contractual pactado por S/ 523,053.93 (Quinientos Veintitrés Mil Cincuenta y Tres con 93/100 Soles).

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, establece en el numeral 209.1 del artículo 209, referido a la Liquidación del Contrato de Obra, que: "El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias";

Que, de igual manera, el numeral 209.2 del articulado antes mencionado establece que: "Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes". Asimismo, en el numeral 209.3 se señala que: "En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes" (...); finalmente, en el numeral 209.4 se señala que "La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido".

Que, asimismo, los numerales 210.1 y 210.2 del artículo 210 del citado Reglamento, respecto a los efectos de la liquidación, estipulan respectivamente que: "Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo" y que: "Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato";

Que, el procedimiento de liquidación del contrato, puede definirse como un proceso de cálculo técnico bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes, y debe contener, todos los conceptos que formaban parte del costo total de la misma, tales como: las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad, los impuestos que afectaban la prestación, las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos, los cuales debían estar debidamente sustentados con la documentación y los cálculos detallados que correspondieran;

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!


RICARDO DAVILA SEMINARIO
ING. CIVIL
CIP 11520


KAREN EKIN
RUIZ TIMOTEO
Ingeniera Geóloga
CIP N° 346483

75


Gisela Angeli Corrales
Asist. adm.


Amparo

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°173- 2024-UE ISEPRP-PIU

Plura, 14 agosto de 2024

Que la Oficina de Asesoría Legal, mediante INFORME N°258-2024/GRP-400003-03, indica que la Dirección de Infraestructura, ha revisado en tiempo y forma hábil, la presentación de la liquidación técnica y financiera de Contrato N°005-2024/GRP-UEISEPRP del Servicio: "Mantenimiento de la Infraestructura Construida del Instituto de Educación Superior Pedagógica Pública Piura, Distrito de Veintiséis de Octubre, Provincia de Piura, Región Piura" por parte del contratista, si bien es cierto primigeniamente la Entidad le formuló observaciones, lo cierto es también, que el contratista ha cumplido con el levantamiento de las mismas, motivo por el cual, la Dirección de Infraestructura ha procedido con desarrollar los cálculos y ha presentado la liquidación técnica del servicio, cuyo monto total de inversión asciende a S/ 523,053.93 (Quinientos veintitrés mil cincuenta y tres con 93/100 Soles), el saldo a favor del contratista es de S/. 0.00 con 00/100 soles, ya que no aplica reajustes, de acuerdo a las bases integradas para la contratación del servicio, debiendo notificarse al contratista Consorcio Talara.



Que, respecto a lo informado por la Oficina de Administración a través de las Oficina de Tesorería y Contabilidad, ha quedado en evidencia que estas áreas no han generado ninguna observación al cálculo desarrollado por la Dirección de Infraestructura, en ese sentido, cumplimiento con los requisitos y procedimientos establecidos en los artículos 209, 210 y 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; esta Oficina de Asesoría Jurídica opina se apruebe la liquidación técnica y financiera del Contrato N°005-2024/GRP-UEISEPRP del servicio: "Mantenimiento de la Infraestructura Construida del Instituto de Educación Superior Pedagógica Pública Piura, Distrito de Veintiséis de Octubre, Provincia de Piura, Región Piura", elaborada por la Dirección de Infraestructura.

Que, con las visaciones de la Dirección de Infraestructura y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora 304 "Institutos Superiores Educación Pública Regional de Piura".



En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre de 2002, el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad Ejecutora "Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura", actualizado por Ordenanza Regional N° 357-2016/GRP-CR, la Directiva de Desconcentración de Facultades y delegación de competencias del Gobierno Regional de Piura a sus Unidades Orgánicas y/o Proyectos Especiales en materia de contrataciones, modificada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N°833-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 25 de julio de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO N°005-2024/GRP-UEISEPRP DEL SERVICIO: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICO PIURA, DISTRITO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN PIURA", cuyo monto total de inversión asciende a S/ 523.053.93 (Quinientos veintitrés mil cincuenta y tres con 93/100 Soles), el saldo a favor

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!



RICARDO DAVILA SEMINARIO
ING. CIVIL
C.P. 315

KAREN ELIN
RUIZ TIMOTEO
Ingeniera Geóloga
CIP N° 345483

Coisell - Asistente
Covarr

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°173- 2024-UE ISEPRP-PIU

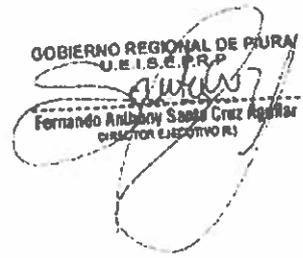
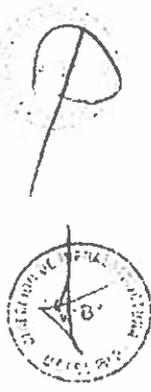
Piura, 14 agosto de 2024

del contratista es de S/. 0.00 con 00/100 soles, ya que no aplica reajustes, de acuerdo a las bases integradas para la contratación del servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la OFICINA DE ADMINISTRACIÓN, para que a través de la OFICINA DE TESORERÍA efectúe la devolución de las CARTAS FIANZAS (CARTA FIANZA N°15411-0190-2024-000 SECUREX-COMPAÑIA DE SEGUROS DE CREDITOS Y GARANTIAS, por el monto de S/. 42,174.94 soles y CARTA FIANZA N°15411-0660-2024-000, por el monto de S/10,130.46 soles), a favor del contratista CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HUANGAR SAC.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto resolutivo, al contratista, Supervisor, Asesoría Legal, Dirección de Infraestructura y demás órganos competentes de la Unidad Ejecutora.

REGISTRESE. COMUNIQUESE. CUMPLASE Y ARCHIVASE



¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!

KAREN ELÍN
RUÍZ TIMOTEO
Ingeniera Geóloga
CIP N° 346483

77

Gisella Mogelli Caruz.
Asint. adm.

10. Asientos de Cuaderno de Obra

CUADERNO DE OBRA

1262

Modalidad:

Objeto: Mantenimiento de la Infraestructura construida del
 Lugar: Instituto de Educación Superior Pedagógica Pública
 Dirección: Piura, Distrito Veintimio de Octubre, Provincia de
 Ejecutora: Piura, Región Piura

Decreto 190 DF

Del Presidente

Fecha: 03.01.2024

Hechos necesarios la futura ACTIVIDAD indicada, para
 cumplir con el Expediente Técnico, lo que viene
 haciendo la Dirección del Expediente Técnico, junto con el
 supervisor, con este asunto hemos podido apreciar que existe
 deficiencias en el Expediente Técnico.

si se quiere llegar al objetivo del Proyecto, es necesario
 ejecutar nuevas partidas que son necesarias, la ESTIMADO
 debe evaluarse, cuantificarse y aprobarlo, para ser ejecutado
 como adicional.

LAS NUEVAS PARTIDAS SON LAS SIGUIENTES:

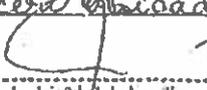

 RICARDO DANIEL SEMINARIO
 ING. CIVIL
 CIP: 94189

1.00.- Laminados a toda los techos del Instituto Pedagógico

5.00.- Y sustituir Bampas necesarias en el tejado

3.00.- Colocación de acero corrugado de 0.8mm, embolsado de
 concepto para la losa del patio. Este elemento es
 con la finalidad de avanzar la temporizada y
 evitar las fisuras que se pueden presentar.

4.00.- Ejecutar una cuneta con su respectiva rejilla de
 acero ubicada en medio del Cubro del Patio, con


 Ing. Víctor Manuel Torres
 CIP: 25310

ING. INSPECTOR


 Ing. Los Angeles Torres
 CIP: 11110

ING. RESIDENTE


 Ricardo Daniel Seminario
 ING. CIVIL
 CIP: 94189

ING. SUPERVISOR


 KAREN ELMI
 RAMIREZ TIMOTEO
 Ingeniera Geóloga
 CIP: 346483


 Gisella Mogollón
 CIP: 11110

CUADERNO DE OBRA

123 ⁶²

Modalidad: _____

Mantenimiento de la Infraestructura construida del
 Instituto de Educación Superior Pedagógica Pública
 Pírua, Distrito Veintisis de Octubre, Provincia de
 Ejecutora: Pírua, Región Pírua"

US POG-12

Finalidad de evacuar las aguas pluviales. se debe hacer un
 diseño.

5.00.- Completar la Plataforma Deportiva, con una fosa de
 concreto alrededor de la misma, de 2.00 m de ancho,
 de acuerdo a la Normativa Deportiva.

6.00.- se requiere del Pírdado de Ojalbraso, en todos los Pábe
 lleros. Debe ser que este pírdado se ha de durarado
 con el tiempo, un duradero que dure horas, y esta
 amarrado. se indica que esta Partida no debe incluir
 de nada en el Presupuesto cada anual.

7.00.- El Auditorio, como no tiene contrapunto, es necesario
 ofrecerlo con PATENTEADO, que se obtiene mediante para
 el PISO. También en el auditorio debemos un diseño
 CUBA ANTIDESLIZANTE DEBILIXIA.

 RICARDO DANIEL SEMINARIO
 ING. CIVIL
 CIP. 91858

8.00.- Demarcación y Mallape de Manpara del Auditorio, para darle
 la verdadera altura y Bata hacia afuera del Pírdado.

9.00.- Adquisición DETECTOR DE HUMO Y EXTINTOR.

10.00.- Pírdado de losa del Pírdado con EPOXIADOS.

11.00.- Mantenimiento de arcos y ASB de Bandera y Vn Góspitel.
 Con las Partidas enumeradas, solicitamos la Aprobación
 correspondiente, para de esta manera elaborar el Expediente
 No. del ADICIONAL


 Ing. Roberto [Nombre] [Apellido]
 CIP. 24370
 ING. RESIDENTE

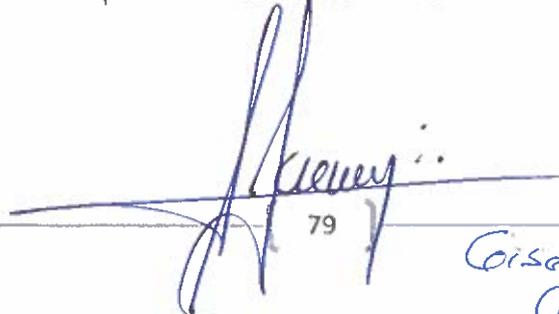
 RICARDO DANIEL SEMINARIO
 ING. CIVIL
 CIP. 91858

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR


 KARENELIN
 RUIZ TIMOTEO
 Ingeniera Geóloga
 CIP N° 346483


 Karenelin
 79


 Corisella [Nombre] [Apellido]
 Cívil adm



CUADERNO DE OBRA

14/61

Modalidad:

Mantenimiento de la Infraestructura construida del
 Instituto de Educación Superior Pedagógica Pública
 Piura, Distrito Ventisiete de Octubre, Provincia de
 Piura, Región Piura"

Entidad ejecutora:

ASIENTO N° 18

DEL SUPERVISOR

FECHA: 03/04/2024

EFFECTIVAMENTE SE PUEDE CONSTATAR QUE EXISTE DEFICIENCIA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, CONFORME LO DESCRIBIÓ EL RESIDENTE DE LA ACTIVIDAD EN EL ASIENTO N° 17 Y TAMBIÉN PREVISTO EN EL INFORME N° 001 - 2024 / ING. RDS DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2024 DEL SUPERVISOR DE LA ACTIVIDAD, EN EL CUAL SE MENCIONA EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA ACTIVIDAD, QUE SE REQUIEREN DE ACTIVIDADES NO CONTEMPLADAS EN EL EXP. TÉCNICO. CON FINES DE GARANTIZAR LA FUNCIONALIDAD DEL OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD Y TAMBIÉN PARA QUE LA INSTITUCIÓN PUEDA ALCANZAR LAS METAS PARA LOGRAR SU LICENCIAMIENTO.

RICARDO DAVILA BARRONIOS
 ING. CIVIL
 CIP 91888

SE VERIFICA QUE LAS PARTIDAS MENCIONADAS EN EL ASIENTO N° 17, SON NECESARIAS PARA LLEGAR AL OBJETIVO DEL PROYECTO, POR LO QUE SE LE SOLICITA AL CONTRATISTA ELABORAR A LA BREVEDAD POSIBLE EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL DE LA ACTIVIDAD, PARA LO CUAL EN EL MOMENTO DE LA ELABORACIÓN DEL ADICIONAL, VERIFICARÁ EN LO POSIBLE DE ALGUNAS OTRAS ACTIVIDADES QUE PUDIERAN SURTIR Y QUE NO ESTAN MENCIONADAS EN DICHO ASIENTO. EL CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR PRESENTANDO EN FORMA OPORTUNA LAS CONSULTAS NECESARIAS A FIN DE EVITAR LOS RIESGOS DE POSIBLES AMPLIACIONES DE PLAZO. SE TOMARÁN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA GESTIONAR LOS RECURSOS PARA SU EJECUCIÓN.

ING. INSPECTOR
 ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR

KAREN ELIN
 RUIZ TIMOTEO
 Ingeniera Geóloga
 CIP N° 346483

80

CONSULTA
 CIONT. almu.

CUADERNO DE OBRA

16 79

Modalidad:

Cominmento de la Infraestructura construido del
 Instituto de Educación Superior Pedagógica Pública
 Píura, Distrito Veintiseis de Octubre, Provincia de
 Píura, Región Píura"

Residente

Asiento 021

Fecha: 08.04.2024

Se ha procedido a colocado una nueva cuadrícula de Píura por
 han iniciado sobre el plano Píura Píura Modelo "C" P-04
 se prosigue el desarrollo de obra en este mismo
 Módulo "C", con una cuadrícula.
 se solicita a la supervisión para elaborar el expediente
 DEL ADICIONAL de la ACTIVIDAD.

[Signature]
 RESIDENTE DE OBRA

[Signature]
 RICARDO DANIEL SERRANO
 ING. CIVIL
 CIP 01883

ASIENTO N° 022

DEL SUPERVISOR

Fecha: 09/04/2024

- SE VERIFICAN LOS TRABAJOS DE PINTADO EN
 MÓDULO "C"

- TAMBIÉN SE CONTINÚAN CON LOS TRABAJOS DE
 COLOCACIÓN DE PORCELANATO, TENIENDO EN CUENTA LA
 APLICACIÓN DEL ADITIVO PUENTE DE ADHESIÓN.

- SE RATIFICA LA NECESIDAD DE EJECUTAR LAS
 PRESTACIONES ADICIONALES, ES POR ELLO QUE CONJUNTA-
 MENTE CON LA RESIDENCIA, SE COORDINÓ LAS ACTIVIDADES
 QUE SE CONTEMPLARÁN EN EL EXPEDIENTE ADICIONAL. SE
 LE SOLICITA A LA RESIDENCIA PRESENTAR EL EXPEDIENTE
 ADICIONAL N° 01 DE LA ACTIVIDAD, DENTRO DE LOS 15 DÍAS
 POSTERIORES, ES DECIR DENTRO DEL AÑO DE ABRIL A LEY.

[Signature]
 ING. INSPECTOR

[Signature]
 RICARDO DANIEL SERRANO
 ING. CIVIL
 CIP 01883

ING. INSPECTOR

ING. SUPERVISOR

[Signature]
 KAREN ELIN
 RUIZ TIMÓTEO
 Ingeniera Geóloga
 CIP N° 346483

[Signature]
 Casula Mogelli Corrao
 Asist. adm.

11. Panel Fotográfico

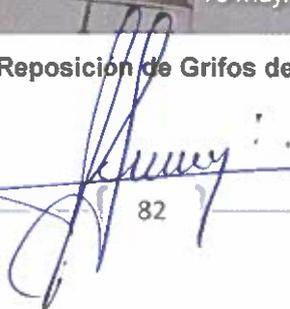


Imagen 01: Reposición de Grifos de Lavamanos.



Imagen 02: Reposición de Grifos de Lavamanos.


KAREN ELÍN
RUIZ TIMOTEO
Ingeniera Geóloga
CIP N° 346483


82


Crislinda Moyallé Carrera.
Cient. Alum.


San Carlos



Imagen 03: Sirena contar Incendios.

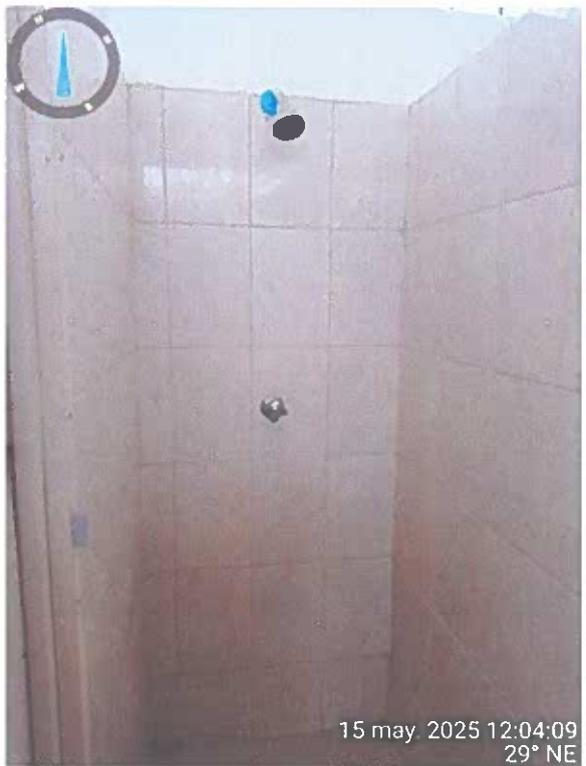


Imagen 04: Reposición de Grifos de Ducha.


 KAREN ELÁN
 RUIZ TIMÓTEO
 Ingeniera Geóloga
 CIP N° 346483


 83


 Osvaldo Moyallé García.
 C.I.T. C...



Imagen 05: Pintado de muros y colocación de señales de seguridad.



Imagen 06: Instalación de Detectores de Humo.


KAREN ELIN
RUIZ TIMOTEO
Ingeniera Geóloga
CIP N° 346483


84


Coisula Huello Carata.
Asnt-achu.


HERNANDEZ



Imagen 06: Visita de fiscalización.



Imagen 07: Visita de fiscalización.

[Handwritten Signature]
KAREN ELIN
RUJZ-TINGUO
Ingeniera Geológica
CIP N° 346483

[Handwritten Signature]
85

[Handwritten Signature]
CONSULTA MAGALLI CAROL
CONT. ADMIN.